



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de enero de 2005, mediante la que se modifica la de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

7

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 24 de enero de 2005, por la que se regula el Programa «Conoce tu Costa» en las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas, mayores de 65 años y personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

10

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de enero de 2005, por la que se corrigen errores de la de 13 de diciembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos mediante técnicas de Producción Integrada, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2004/2005 (BOJA núm. 248, de 22.12.2004).

11

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2005.

11

Jueves, 3 de febrero de 2005

Año XXVII

Número 23

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 17 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

13

Orden de 18 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

15

Orden de 25 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

17

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel David Moreno Brea, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

21

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Joaquín Castellano Domech en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

21

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 24 de enero de 2005, por la que se corrigen errores de las Ordenes de 15 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo y la de 15 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1.).

23

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

23

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Rehabilitación, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

24

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

24

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoraría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

25

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

25

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

26

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

26

Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

26

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error advertido en la de 2 de diciembre de 2004, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOJA núm. 3, de 5.1.2005).

26

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PP. 7/2005).

27

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Area de Política Financiera, convocadas en virtud de las Ordenes que se citan.

27

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

27

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

28

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

28

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

28

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez.

29

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 431/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

29

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 690/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

30

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 630/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

30

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 739/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

30

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

30

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 821/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

30

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 554/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

31

Resolución de 25 de enero 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

31

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el acuerdo de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los órganos y puestos de trabajo que se indican.

31

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada y Córdoba», desde la salida del núcleo urbano de Ronda, hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda (Málaga) (V.P. 106/01).

32

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Ugena», en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla (V.P. 521/99).

40

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de la Encinilla», en el término municipal de Brenes, provincia de Sevilla (V.P. 589/01). 41

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Camino de Medina (por la pasada de Cádiz)», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 378/01). 42

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1928/03-S.4.ª, interpuesto por Increisa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 46

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 79/04, interpuesto por Zanona, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz. 47

Corrección de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Loja», en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga (V.P. 032/02). (BOJA núm. 244, de 16.12.04). 47

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 129/2001. (PD. 297/2005). 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 348/2004. (PD. 300/2005). 48

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 583/2002. (PD. 307/2005). 49

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 309/2005). 50

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 308/2005). 50

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 540/04/M/00. 51

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. núm. 5512/2003/G/18). (PD. 295/2005). 51

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. núm. 1976/2004/G/18). (PD. 296/2005). 52

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra titulado «Nuevo Depósito y Conducción de Abastecimiento en Berchules (Granada)». (PD. 294/2005). 52

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 5 de enero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso que se cita. (PP. 143/2005). 53

Edicto de 17 de enero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto que se cita. (PP. 219/2005). 53

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de licitación de concurso para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de las calles Real y Betis, de esta localidad (Expte. núm. 274/2004). (PP. 4292/2004). 54

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de enero de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, dirección de obras de rehabilitación del muelle comercial 1.º tramo y pavimentación de la explanada anexa. Puerto de Garrucha (Almería). (PD. 298/2005). 54

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 5 VPO-REV en el municipio de Jimena (Jaén). 55

Anuncio de licitación de concurso de contratación de obras de RAPPAs para la obtención de tres viviendas y garajes en C/ Ronda de Belén, 22-23, del Area de Rehabilitación del Centro Histórico de Santa Fe en Granada. (PD. 305/2005).

55

Anuncio de concurso de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 5 viviendas en alquiler en C/ María de la Miel, núm. 6, de Santa Fe, Granada. (PD. 304/2005).

55

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 92 VPO-REV en «Los Montecillos», en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 306/2005).

56

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

57

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

57

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

57

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

58

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución del recurso extraordinario de revisión.

58

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

58

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la obra: 2-SE-1547-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la A-351. Tramo: El Saucejo-Almargen».

60

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

62

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas.

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de infracciones en el orden social.

63

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 232/04.

64

Resolución de 17 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 108/04.

64

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 100/04.

64

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 92/04.

64

Resolución de 17 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04.

64

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 237/04.

65

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 233/04.

65

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 150/04.

65

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Ana Vanesa Heredia Cortés, de la de 15 de diciembre de 2004.

65

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la formalización del acogimiento familiar permanente del menor D.H.G. (expte. D-149/94).

65

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los Expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

66

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los Expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.	66	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.	70
Acuerdo de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Gavrilá Pop y doña Rodovica Pop, de la Resolución de 29 de diciembre de 2004.	66	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.	70
Acuerdo de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Francisca Castillo Alcalde, del Acuerdo de Trámite de Audiencia.	67	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ	
Acuerdo de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	67	Edicto de 10 de enero de 2005, por el que se abre el plazo de información pública dentro del procedimiento de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de esta Entidad Local Autónoma. (PP. 85/2005).	71
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	
Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra A5.441.610/2111 «Defensa contra inundaciones en Marinaleda (Sevilla)».	67	Anuncio de nombramiento de funcionario. (PP. 154/2005).	71
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	69	Anuncio de nombramiento de funcionario. (PP. 152/2005).	71
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	69	Anuncio de nombramiento de funcionario. (PP. 153/2005).	71
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	69	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.	70	Anuncio de bases.	72
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.	70	Anuncio de bases.	74
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	70	Anuncio de bases.	76
		AYUNTAMIENTO DE ILLORA	
		Anuncio de aprobación inicial de reforma puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 4208/2004).	79
		AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	
		Anuncio de bases.	79
		EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
		Anuncio de información pública de proyectos para la tramitación de concesión administrativa para la ocupación y explotación de nave industrial para la reparación, exposición y venta de embarcaciones en el Puerto de Caleta de Vélez. (PD. 299/2005).	85
		SDAD. COOP. AND. PENTA TRADUCCIONES	
		Anuncio de disolución. (PP. 194/2005).	86
		SDAD. COOP. AND. REPARAUTO	
		Anuncio de reducción de capital social. (PP. 145/2005).	86

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de enero de 2005, mediante la que se modifica la de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

P R E A M B U L O

Por Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133, de 24 de diciembre) se reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta Orden ha sido modificada parcialmente por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA núm. 11, de 14 de octubre), 20 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 148, de 23 de diciembre) y 18 de febrero de 2002 (BOJA núm. 36, de 26 de marzo).

La Orden de 9 de junio de 2004 (BOJA núm. 123, de 24 de junio) ha modificado parcialmente el Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, incluyendo dos novedades significativas. Por un lado, se ha permitido que las solicitudes de ayudas sometidas a convocatoria pública puedan presentarse, conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, con firma electrónica avanzada, o con usuario y clave privada, a través del área privada de la Web del empleado público y, por otro, en lo que se refiere a los préstamos sin intereses regulados en el mismo, ha dado al personal interino docente el mismo tratamiento que se daba al personal interino de Administración General.

Los anticipos reintegrables, si bien no se encuentran regulados en el referido Reglamento, sí se encuadran, sin embargo, dentro del conjunto de actuaciones y programas que lleva a cabo la Administración a favor de sus empleados, por lo que se estima oportuno, por razones de igualdad y coherencia, incorporar las novedades contempladas en el Reglamento.

Así, se modifica la Orden posibilitando la presentación de las solicitudes ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, eliminando la obligación de aportar documentación con la misma y, se amplía el derecho a percibir los anticipos reintegrables al personal interino docente, acogido a un pacto de estabilidad.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 14 de diciembre de 1992.

Se modifican los artículos 2, 9, 10 y 14 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que a continuación se relacionan:

1. El artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

1. Podrá solicitar la concesión de anticipos:

a) El personal funcionario de carrera, el personal estatutario fijo y el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) El personal interino a que se refiere el apartado 5.1.2 del Acuerdo de 24 de octubre de 2003, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) El personal interino docente, incluido en el Acuerdo de 25 de marzo de 2003, celebrado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial, firmantes del Acuerdo sobre determinadas medidas en relación con el profesorado interino.

2. En consecuencia, queda excluido del ámbito de aplicación de la presente Orden, el personal interino no incluido en los apartados b) y c) de este artículo, el personal eventual, así como el estatutario y el laboral, ambos temporales, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

1. Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo normalizado que figura como Anexo de esta Orden, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

1.1 En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, a través del área privada de la Web del empleado público (<https://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en el apartado 3 de este artículo.

El acceso al área privada podrá efectuarse:

a) Con el código de usuario y clave de acceso al área privada de la Web, o

b) Con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre, para el personal que disponga de la firma electrónica avanzada.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la Web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave privada, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

1.2. En las oficinas del Registro dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, una vez iniciado el procedimiento bajo un concreto sistema, el interesado podrá realizar actuaciones o trámites, a través de otro distinto. En todo caso, en la realización de estas actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud, se deberá indicar expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

2. Procedimiento de presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía:

a) Una vez se haya accedido al área privada, apartado de «Ayudas de Acción Social», deberá seleccionar la opción «Tramitación de solicitudes» y, dentro de ésta, la subopción «Anticipos reintegrables». Ello permitirá el acceso a la solicitud que aparecerá cumplimentada con los datos de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación.

b) Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «Guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar».

c) Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario podrá seleccionar la opción correspondiente a su acceso a la Web: «Presentar» para el acceso con el código de usuario y clave privada, y «Firmar y presentar», para el acceso con certificado digital. Para ello, el sistema controlará la adecuada cumplimentación de la solicitud.

El primer caso «presentar» supone la presentación de la solicitud, que no podrá ser modificada posteriormente, ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. El segundo, «firmar y presentar», supone tanto la firma electrónica de la solicitud, que no podrá ser modificada posteriormente, como la presentación ante el Registro Temático de la Junta de Andalucía. En ambos supuestos, se genera automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía y, se asignará un número identificativo de la solicitud.

Los solicitantes recibirán un correo electrónico confirmatorio de dicha presentación ante el Registro a la cuenta de correo corporativo habilitada por la Consejería de la Presidencia. En caso de desconocerlo habrán de dirigirse a su correspondiente Unidad de Informática.

Si se detectan anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que se proceda a la subsanación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 5 y 20 del mes de febrero de cada año.

3. El artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

1. A la solicitud no habrá de acompañarse ninguna documentación. Los datos necesarios para determinar los bene-

ficiarios de los anticipos así como la cuantía a conceder antigüedad en la Administración a 31 de diciembre del año anterior a la solicitud y retribuciones líquidas del solicitante relativas al mes de enero del ejercicio para el que se solicita serán recabados directamente por esta Consejería.

2. No obstante, la Administración podrá requerir de los interesados, en cualquier momento del procedimiento documentación aclaratoria sobre la solicitud o la situación administrativa o laboral de los mismos.

4. El artículo 14 queda redactado en los siguientes términos.

1. El plazo de amortización de los anticipos será el fijado por el propio solicitante, no pudiendo exceder del siguiente número de meses:

Anticipos de una mensualidad líquida: 12 meses.

Anticipos de dos mensualidades líquidas: 24 meses.

El plazo de amortización podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

2. El plazo de amortización del préstamo para el personal interino a que se refiere el punto c) del artículo 2 de esta Orden, no podrá exceder del período de vigencia del Acuerdo que le sea de aplicación, sin perjuicio de su reintegro en caso de cese, antes de finalizar la referida vigencia.

3. Si en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de amortización fuera inferior al previsto en el apartado 1 de este artículo y, con posterioridad, el Acuerdo de aplicación fuera prorrogado, el plazo de devolución del importe que reste por reintegrar, podrá ampliarse a petición del interesado, hasta los límites previstos en el citado apartado siempre que no excedan de la vigencia de la prórroga, descontando de aquellos plazos, el número de meses en los que ya se hayan efectuado reintegros.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas expresamente las Ordenes de 1 de octubre de 1993 (BOJA núm. 11, de 14 de octubre), de 18 de febrero de 2002 (BOJA núm. 36, de 26 de marzo), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de la Función Pública para dictar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ANTICIPOS REINTEGRABLES

EJERCICIO: - - - - -

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO			CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		
GRUPO	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN (1)				
	Años - - - - - Meses - - - - - Días - - - - -				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO / ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO O FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> INTERINO: <input type="checkbox"/> De Administración General a que se refiere el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> Docente incluido en el Acuerdo de 25 de marzo de 2003, celebrado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial, firmantes del Acuerdo sobre determinadas medidas en relación con el profesorado interino.					

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>SOLICITA le sea concedido un anticipo reintegrable de <input type="text"/> (2) mensualidades, a devolver en <input type="text"/> (3) meses, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA nº 133, de 24 de diciembre).</p> <p>En - - - - - a - - - - - de - - - - - de - - - - -</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p>Fdo.: - - - - -</p>	

000093/4

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- (1) Dato referido al 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.
- (2) Máximo 2 mensualidades.
- (3) Máximo 12 meses para una mensualidad y 24 meses para dos mensualidades.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se regula el Programa «Conoce tu Costa» en las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas, mayores de 65 años y personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

P R E A M B U L O

La Junta de Andalucía tiene asumidas las competencias de las Residencias de Tiempo Libre ubicadas en Andalucía por Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y asignada su gestión a la Consejería de Trabajo por el Real Decreto 77/1983, de 23 de marzo.

La función social que cumplen dichas instalaciones, ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado, se refuerza con la implantación de programas específicos que posibilitan su disfrute a determinados colectivos que, como el de pensionistas y personas con discapacidad residentes en nuestra Comunidad Autónoma, merecen una especial atención.

Desde 1991, esta Consejería de Empleo viene ofreciendo el uso y disfrute de dichas instalaciones a los colectivos antes mencionados con un alto grado de aceptación.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

D I S P O N G O

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto ofertar durante el año 2005, en las Residencias de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería) Cádiz, La Línea (Cádiz), Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva), turnos de vacaciones de hasta 5 días, de acuerdo con el siguiente programa:

A) Residencia de Cádiz:

Primer período: Del 15 de febrero al 11 de junio, excepto la semana comprendida entre el 21 y el 27 de marzo.

Segundo período: Del 27 de septiembre al 12 de noviembre, excepto las semanas comprendidas entre el 17 y 31 de octubre.

B) Residencias de Aguadulce, La Línea, Marbella y Punta Umbría:

Primer período: Del 1 de marzo al 11 de junio, excepto la semana comprendida entre el 21 y el 27 de marzo.

Segundo período: Del 27 de septiembre al 26 de noviembre.

Artículo 2. Las estancias se iniciarán los martes a las 12 de la mañana y finalizarán con el desayuno del domingo siguiente.

Artículo 3. Esta oferta tiene como destinatarios, salvo lo contemplado en la Disposición Adicional Primera, a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de los colectivos compuestos por personas residentes en la misma que reúnan los requisitos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 4. Los beneficiarios de este Programa deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

1. Perceptores de pensiones no Contributivas y de la Seguridad Social de cualquier edad.
2. Personas con discapacidad reconocida legalmente.
3. Jubilados.
4. Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge o persona con la que conviva, o ascendiente o descendiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acreditar sus datos personales su domicilio y código postal así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 2004.

Artículo 5.

1. Los gastos de estancia y manutención, no extraordinarios, de los beneficiarios y acompañantes serán soportados por la Consejería de Empleo.

2. El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencial que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas especiales.

Asimismo, el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y los acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, sean acompañados de técnicos sanitarios y personal adecuado necesarios, de acuerdo con las características del grupo.

3. En ningún caso el cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente supondrá gasto alguno para los beneficiarios y acompañantes.

Artículo 6. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos a su iniciativa.

1. Las solicitudes, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, expresando concretamente el período, fecha y Residencia que se solicita.

2. Las solicitudes serán siempre realizadas para grupos de 55 personas, incluidos acompañantes y personal incluido en el artículo 5, apartado 2, en su caso, salvo para la Residencia de Punta Umbría (Huelva) que, en razón de su capacidad, los grupos no superarán el número de 45 personas.

3. Los Ayuntamientos se comprometen a que los grupos seleccionados reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden y, muy especialmente, el que hace referencia a las circunstancias socioeconómicas de los posibles beneficiarios.

Asimismo, se encargarán de recabar la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 4.

Artículo 7.

1. Las solicitudes serán informadas por los Delegados/as Provinciales y remitidas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, para dictar las Resoluciones oportunas o la firma de los correspondientes Convenios.

2. De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 43, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

Artículo 8. En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de las plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para resolver serán:

- Circunstancias socioeconómicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas, etc.)
- Circunstancias socioeconómicas de los posibles beneficiarios.

Artículo 9. 1. Los plazos de presentación de solicitudes para los períodos contemplados en el artículo 1, serán los siguientes:

Para el primer período: Hasta el 18 de febrero.
Para el segundo período: Hasta el 23 de agosto.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo serán tenidas en cuenta si existiesen plazas vacantes.

Disposición Adicional Primera. La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente Orden podrá extenderse:

A los usuarios y usuarias de los programas de atención de las Direcciones Generales de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como a los colectivos integrados en las Federaciones de ámbito autonómico de los citados sectores de población. A estos efectos, se requerirá informe de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Disposición Adicional Segunda. Las normas contempladas en el artículo 5 de esta Orden, apartados 2 y 3, se aplicarán a las solicitudes a que hace referencia la disposición adicional primera.

Disposición Adicional Tercera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas o suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Disposicion Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de enero de 2005, por la que se corrigen errores de la de 13 de diciembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos mediante técnicas de Producción Integrada, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2004/2005 (BOJA núm. 248, de 22.12.2004).

Advertidos errores en los apartados a) y c) del artículo 5.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos mediante técnicas de Producción Integrada, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2004/2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, de 22 de diciembre de 2004, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página 29.203, en el apartado a) del artículo 5.1, donde dice «Gastos del técnico de la API: Derivados de los controles de las prácticas contempladas en el correspondiente Reglamento Específico, hasta un máximo de 6 euros/ha», debe decir «Gastos del técnico de la API: Derivados de los controles de las prácticas contempladas en el correspondiente Reglamento Específico, hasta un máximo de 7,5 euros/ha.»

En la página 29.203, en el apartado a) del artículo 5.1, donde dice «Gastos de control externo: Derivado del control e inspección realizado por las entidades autorizadas para la actividad de la Producción Integrada en Andalucía, hasta un máximo de 6 euros/ha», debe decir «Gastos de control externo: Derivado del control e inspección realizado por las entidades autorizadas para la actividad de la Producción Integrada en Andalucía, hasta un máximo de 4,5 euros/ha.»

Sevilla, 25 de enero de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2005.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso, con carácter universal, a los registros culturales y de información. La efectividad de este derecho exige de los poderes públicos consolidar la función compensadora de la política bibliotecaria y de centros de documentación, tanto en relación con las personas, con especial atención a las minorías y otros sectores sociales en situación de desventaja, como en relación con los territorios de Andalucía. Por otra parte, establece que la Consejería competente en materia de bibliotecas y de centros de documentación, de acuerdo con los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobará el programa anual de cooperación con las Entidades Locales para la construcción de nuevas bibliotecas, la dotación de nuevos medios de infraestructuras y, en general, para la ampliación y mejora de los servicios bibliotecarios.

Por otra parte, el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, determina, entre otros beneficios de los que gozarán las bibliotecas públicas municipales de la Red de Lectura Pública, la prioridad de las mismas en los programas anuales de inversiones de la Consejería de Cultura en materia de bibliotecas.

En desarrollo de lo establecido por la normativa anterior, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 245/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se aprueba la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales.

Por todo lo expuesto, y al amparo de la Orden de 13 de diciembre de 2002, que delegó en su artículo 1.3 la competencia de convocatoria para la concesión de subvenciones en el/la titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas con destino a las bibliotecas públicas municipales para el ejercicio 2004, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003) por la que se aprueban las bases correspondientes y conforme a las condiciones que siguen:

1. Objeto.

Para el año 2005, se convocan las siguientes líneas de ayuda, cuyos importes se imputarán a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería de Cultura.

- Construcción y adaptación de edificios para bibliotecas municipales.
- Mobiliario y/o equipamiento técnico de bibliotecas públicas municipales.
- Lotes bibliográficos fundacionales para bibliotecas de nueva creación.
- Lotes bibliográficos de incremento para bibliotecas en funcionamiento.

Las ayudas correspondientes a las líneas de construcción y adaptación de edificios y la línea de mobiliario y/o equipamiento técnico para bibliotecas públicas municipales en municipios de hasta 20.000 habitantes, se atenderán con Fondos FEDER.

2. Solicitudes, documentación y lugar y plazo de presentación.

2.1. Según el artículo 6 de la Orden de 13 de diciembre de 2002:

1. Las Entidades Locales titulares de Bibliotecas.

1. Una misma Entidad Local sólo podrá presentar una solicitud de ayuda por cada una de las bibliotecas de que sea titular, cualquiera que sea la línea de actuación en la que se encuadre. No obstante, se podrán solicitar conjuntamente las ayudas de mobiliario y/o equipamiento técnico inicial y lote fundacional con vistas a acelerar la puesta en funcionamiento de una nueva biblioteca.

2. Cuando una misma Entidad Local solicite, para diferentes bibliotecas de las que sea titular, ayudas encuadradas en distintas líneas de actuación deberá presentar por separado la documentación correspondiente a cada una de las ayudas solicitadas.

3. Cuando una misma Entidad Local solicite la ayuda para lote bibliográfico de incremento para diferentes bibliotecas de las que sea titular, deberá presentar una sola solicitud para todas ellas, acompañada de un solo ejemplar de cada uno de los documentos preceptivos para este tipo de ayuda, a excepción de aquellos documentos referidos a cada biblioteca en particular (Anexos 5 y 6 de la Orden Reguladora). En este caso y conforme al artículo 20.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2002, la cuantía solicitada se calculará en función de la población del municipio y del total invertido por la Entidad Local en adquisición de libros en todas las bibliotecas de la dicha Entidad en el año anterior a esta convocatoria.

2.2. Documentación.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la Orden de 13 de diciembre de 2002 e irán acompañadas de original o copia compulsada de los documentos específicos para cada línea (artículos 17.2, 18.2, 19.3 y 20.3 de la Orden) y de los documentos comunes que se relacionan a continuación:

a) Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local (Anexo 2).

b) Documento Nacional de Identidad del Alcalde-Presidente de la Entidad Local o de la persona física que lo represente (copia compulsada).

c) Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local (copia compulsada).

d) Certificación del representante legal de la Entidad Local de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 3).

e) Certificación de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe, o, en su caso, declaración de no haber solicitado y/o recibido ayudas para este concepto (Anexo 4).

2.3 Lugar de presentación.

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la Entidad Local, se dirigirán al/a la titular de la Consejería de Cultura, presentándose preferentemente en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

3. Procedimiento y condiciones de las subvenciones.

a) En lo referente al procedimiento, obligaciones y demás extremos relacionados con las ayudas se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 13 de diciembre de 2002 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003).

b) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución, se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo los mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de los actos, con indicación de los tabloneros donde se encuentran expuestos sus contenidos íntegros y, en su caso, el plazo de respuesta, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura/

c) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución

administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

d) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de febrero de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ

Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Adalucia
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002- SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN VETERINARIA (A2012) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
24.159.895 141,3851	MOLINA AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROBERTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2577010 TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	1
30.521.275 140,1705	GALAN AGRICULTURA Y PESCA	LOBARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ESTEBAN O.C.A. LA CAÑADA	6750410 TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	2

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
30.498.950 136.8691	GUERRA AGRICULTURA Y PESCA	ZAMORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS O.C.A. JEREZ DE LA FTRA.	7099610 TITULADO SUPERIOR JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	DEFINITIVO	3
52.360.697 136.3365	JURADO AGRICULTURA Y PESCA	JURADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	2579610 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	4
24.294.477 132.2298	ZAPATA AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ MANUEL O.C.A. CHIPONA	6793010 TITULADO SUPERIOR CHIPIONA	DEFINITIVO	5
75.212.042 131.5645	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA O.C.A. HUERCAL-OVERA	6749110 TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	6
75.737.384 131.0351	COZAR AGRICULTURA Y PESCA	DE LA FLOR DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS ANDRÉS O.C.A. SIERRA DE CADIZ	2578910 TITULADO SUPERIOR OLVERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	7
27.288.777 130.6983	VALLADARES AGRICULTURA Y PESCA	ESTEBAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIAN O.C.A. DE ARACENA	2580010 TITULADO SUPERIOR ARACENA (HUELVA)	DEFINITIVO	8
28.528.297 129.3764	PINA AGRICULTURA Y PESCA	VALERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL O.C.A. LOS ALCORES	6643710 TITULADO SUPERIOR CARMONA (SEVILLA)	DEFINITIVO	9
30.477.771 127.0420	GALINDO AGRICULTURA Y PESCA	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSÉ LABORATORIO SANIDAD Y PROCC. ANIMAL	2579610 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	10
7.446.122 127.0083	MARTIN AGRICULTURA Y PESCA	MOHEDANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2577510 TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	11
30.416.814 126.7202	CARMONA AGRICULTURA Y PESCA	CONDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2375010 TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO	12
28.866.894 124.0594	HERRERA AGRICULTURA Y PESCA	GIL DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER O.C.A. PONIENTE DE SEVILLA	6640310 TITULADO SUPERIOR SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	DEFINITIVO	13
25.583.347 124.0136	JAEN AGRICULTURA Y PESCA	TELLEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO O.C.A. SIERRA DE CADIZ	6787210 TITULADO SUPERIOR OLVERA (CADIZ)	DEFINITIVO	14
3.850.156 123.2997	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR O.C.A. JEREZ DE LA FRONTERA	6794010 TITULADO SUPERIOR JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	15
30.479.240 122.4410	GUZMAN AGRICULTURA Y PESCA	VACAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2375010 TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO	16
30.459.581 122.0882	VALERA AGRICULTURA Y PESCA	GIL DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO O.C.A. JEREZ DE LA FRONTERA	2578710 TITULADO SUPERIOR JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	17
24.292.213 121.9976	SAENZ AGRICULTURA Y PESCA	CAMACHO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE FELIX DELEGACIÓN PROVINCIAL	2375010 TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO	18
30.467.968 121.5473	CAMACHO AGRICULTURA Y PESCA	BENITEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN BAUTISTA O.C.A. LOS PEDROCHES	3297910 TITULADO SUPERIOR POZOBLANCO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	19
30.466.613 121.3823	BOLIVAR SALUD	RAYA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2087310 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	20
25.984.731 119.5667	TORRES AGRICULTURA Y PESCA	MEDINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFONSO LABORATORIO SANIDAD ANIMAL	2577810 TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	21
75.416.545 118.1205	DIAZ AGRICULTURA Y PESCA	ROSA SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	JUAN D. G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	7100610 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	22
31.316.712 116.7243	CARRETERO AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES ELENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2577910 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	23
28.676.304 115.8486	CLAVERO AGRICULTURA Y PESCA	SALVADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUSTO IGNACIO O.C.A. CARTAYA	2580110 TITULADO SUPERIOR CARTAYA (HUELVA)	DEFINITIVO	24
52.545.093 112.7701	MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA	PULIDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIO ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2577710 TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	25
30.418.762 110.6441	MEROÑO AGRICULTURA Y PESCA	LARRIVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DE O.C.A. VALLE DEL GUADIATO	3297810 TITULADO SUPERIOR PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	26
27.519.677 107.6379	PICÓN AGRICULTURA Y PESCA	GALVEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO O.C.A. DE CANJAYAR	6747910 TITULADO SUPERIOR CANJAYAR (ALMERIA)	DEFINITIVO	27
26.455.959 107.4504	OLIVARES AGRICULTURA Y PESCA	ARIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS O.C.A. DE UBEDA	6814110 TITULADO SUPERIOR UBEDA (JAEN)	DEFINITIVO	28
32.851.567 104.8733	GARCIA SALUD	GUAITA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2077310 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	29
75.861.872 101.7386	GUTIERREZ AGRICULTURA Y PESCA	BENITEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL O.C.A. MEDINA-SIDONIA	2578810 TITULADO SUPERIOR MEDINA-SIDONIA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	30
8.817.909 99.7601	HERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	BARRETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	GINES O.C.A. BAJO GUADALQUIVIR	6639410 TITULADO SUPERIOR UTRERA (SEVILLA)	DEFINITIVO	31
30.945.612 92.7358	RAFIQ AGRICULTURA Y PESCA	DE CANDIDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	HANANE O.C.A. DE ALHAMA DE GRANADA	6809910 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	32
45.582.706 88.9660	PAYAN SALUD	MEMBRILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MELCHORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2068010 TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	33

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
42.095.597 88,6535	UTRILLA AGRICULTURA Y PESCA	ALCOLEA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGELES O.C.A.MEDINA-SIDONIA	2578810 MEDINA-SIDONIA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	34
30.529.876 88,3368	GONZALEZ AGRICULTURA Y PESCA	PEDRAJAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAELA O.C.A.LOS PEDROCHES	2579210 POZOBLANCO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	35
34.036.547 87,6212	TRONCOSO AGRICULTURA Y PESCA	MIRANDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ ANTONIO O.C.A. SERRANIA SUDOESTE	6641110 MARCHENA (SEVILLA)	DEFINITIVO	36
16.801.247 87,5070	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	ARAGONEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	NURIA O.C.A.LAS MARISMAS	6647210 LEBRIJA (SEVILLA)	DEFINITIVO	37
30.523.421 85,7913	CAMACHO AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO O.C.A. LOS PEDROCHES II	6800910 HINOJOSA DEL DUQUE(CÓRDOBA)	DEFINITIVO	38
24.840.248 85,3403	PAREJA AGRICULTURA Y PESCA	PARRADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSÉ O.C.A.DE CARTAMA	7039210 CARTAMA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	39
52.567.125 85,2121	CRUZ AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	JUAN ANTONIO D. G. PRODUCCIÓN AGRARIA	2576910 SEVILLA	DEFINITIVO	40
28.623.233 85,0153	RODRIGUEZ SALUD	MARTINEZ D. G. SALUD P. Y PARTICIPACIÓN	MARIA ROSARIO D. G. SALUD P. Y PARTICIPACIÓN	2051710 SEVILLA	DEFINITIVO	41
31.662.107 82,2205	ORTEGON SALUD	CALVENTE D. G. SALUD P. Y PARTICIPACIÓN	JUAN D. G. SALUD P. Y PARTICIPACIÓN	2051710 SEVILLA	DEFINITIVO	42
28.612.361 82,0705	PALOMO SALUD	SANTOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	EVA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2136110 SEVILLA	DEFINITIVO	43
75.013.435 81,9983	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA	COBOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMILIO O.C.A. DE ORGIVA	3298110 ORGIVA (GRANADA)	DEFINITIVO	44
28.485.719 80,6733	REBOLLO AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FEDERICO O.C.A.SERRANIA SUDOESTE	6641810 MARCHENA (SEVILLA)	DEFINITIVO	45
6.224.961 80,3785	MARIN AGRICULTURA Y PESCA	BAUTISTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO O.C.A.DE HUELMA	6821010 HUELMA (JAÉN)	DEFINITIVO	46
30.818.320 80,3403	HURTADO SALUD	LINDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO AMALIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2106710 HUELVA	DEFINITIVO	47
80.126.532 79,3486	CABEZAS AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL O.C.A.VELEZ-MÁLAGA	7042710 VELEZ-MÁLAGA(MÁLAGA)	DEFINITIVO	48
74.824.455 78,6375	TORRES SALUD	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2126010 MÁLAGA	DEFINITIVO	49
28.471.379 78,5160	ROMERO AGRICULTURA Y PESCA	TREJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL O.C.A. SIERRA NORTE	6644510 CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)	DEFINITIVO	50
44.038.675 78,5091	ARENAL AGRICULTURA Y PESCA	CATENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	NURIA O.C.A. DE ALGECIRAS	6791810 ALGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	51
48.923.713 77,7605	CAMACHO AGRICULTURA Y PESCA	CARRASCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL JOSE O.C.A. DE ALGECIRAS	6791910 ALGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	52
74.824.097 77,2934	ALVAREZ AGRICULTURA Y PESCA	MATEOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	VIRGINIA O.C.A. DE BAZA	2579710 BAZA (GRANADA)	DEFINITIVO	53
24.279.627 77,1639	CURIEL AGRICULTURA Y PESCA	MARIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ROSA O.C.A. VELEZ-RUBIO	6742510 VELEZ-RUBIO (ALMERIA)	DEFINITIVO	54

ORDEN de 18 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Gestión Financiera, convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 111, de 12 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos,

en el plazo de un mes, contado a partir del día 15 de febrero de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de

Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUP. ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADM. GESTIÓN FINANCIERA (A.1200)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
24.886.983 108,3389	NAVARRETE AGRICULTURA Y PESCA	POLAINO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN SERAFIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	7045310	TITULADO SUPERIOR MALAGA	DEFINITIVO	1
27.297.730 107,3834	LOPEZ-MELENDO ECONOMÍA Y HACIENDA	LANNES SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA	JAIME D. G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	126310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	2
28.721.579 102,8139	LOPEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	CABRERA INTERVENCIÓN GENERAL	DOLORES INTERVENCIÓN GENERAL	130910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	3
25.704.821 106,7584	BUENO ECONOMÍA Y HACIENDA	MOYA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN BAUTISTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	4
27.289.909 99,8000	BARRERA ECONOMÍA Y HACIENDA	CARO INTERVENCIÓN GENERAL	MARIA JOSE INTERVENCIÓN GENERAL	130910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	5
48.905.749 99,8222	MARTIN ECONOMÍA Y HACIENDA	PALANCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROCIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	6
75.751.381 95,9834	HERNANDEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	SALMERON SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	ESPERANZA MACARENA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	430210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	7
28.756.523 90,5881	ARTILLO ECONOMÍA Y HACIENDA	PICON D.G. POLÍTICA FINANCIERA	MARIA ISABEL D.G. POLÍTICA FINANCIERA	*(1)9207610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	8
28.781.682 89,7250	RODRIGUEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	LOPEZ SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	DANIEL D. G. PLANIFICACIÓN	140810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	9
27.306.282 89,3417	GOMEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	HERNANDEZ D.G. POLÍTICA FINANCIERA	MARIA JOSE D.G. POLÍTICA FINANCIERA	*(1)9207610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	10
27.320.588 89,0139	FLORES ECONOMÍA Y HACIENDA	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	SOFIA D. G. PLANIFICACIÓN	140810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	11
52.528.169 87,7500	MARTINEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	GUIRADO SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	ADOLFINA D. G. FONDOS EUROPEOS	2649710	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	12
48.815.638 87,4139	YBARRA ECONOMÍA Y HACIENDA	LORING SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	ROCIO SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	430210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	13
45.651.809 86,9139	JIMENEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	PEREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JORGE EMILIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2674610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	14
28.595.832 86,2056	RUIZ MEDIO AMBIENTE	MONTIEL SECRETARIA GENERAL DE AGUAS	ANTONIO JESUS SECRETARIA GENERAL DE AGUAS	8215710	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	15
28.793.543 88,1945	ARTILLO ECONOMÍA Y HACIENDA	PICON DELEGACIÓN PROVINCIAL	FELIPE JUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	16
28.756.774 85,1361	LOPEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	URBINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL VALLE DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	17
28.759.249 84,2139	BERNALES ECONOMÍA Y HACIENDA	MENDEZA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	18
24.267.846 84,1134	MARTINEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER RAMON DELEGACIÓN PROVINCIAL	478510	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	19
34.054.858 83,9056	NIETO ECONOMÍA Y HACIENDA	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	20

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
28.906.251 83,4611	RAYA ECONOMÍA Y HACIENDA	LARA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	21
27.315.060 83,3639	BECCERRA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	NOVELLA D. G. PERSONAL Y DES. PROF.	BEATRIZ D. G. PERSONAL Y DES. PROF.	2150210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	22
28.903.032 83,1222	MARTINEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	23
28.708.840 82,4778	BERMUDO ECONOMÍA Y HACIENDA	VALERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8190410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	PROVISIONAL	24
2.881.476 80,1889	TORO ECONOMÍA Y HACIENDA	DEL VALLE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANASTASIO DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	189910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	25
28.765.433 78,6000	GARCIA OBRAS PUBLICAS Y TTES.	LOPEZ D. G. CARRETERAS	MIRIAM D. G. CARRETERAS	3096310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	26
28.472.249 78,0500	DURAN ECONOMÍA Y HACIENDA	BARRANTES DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	189910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	27
28.775.465 77,6389	ANTOLIN ECONOMÍA Y HACIENDA	DE DIEGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	189910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	28
28.922.062 76,8111	MOREJÓN OBRAS PUBLICAS Y TTES.	LOPEZ D. G. PLANIFICACIÓN	AMPARO D. G. PLANIFICACIÓN	3096110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	29
34.056.814 76,4556	QUERO AGRICULTURA Y PESCA	ASIAN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2576610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	30
28.922.254 76,1472	NAVARRO OBRAS PUBLICAS Y TTES.	PANELLI D. G. TRANSPORTES	MARIA JOSE D. G. TRANSPORTES	8289610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	31
44.035.332 75,8722	MARTINEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	SIERRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	169910	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	32
44.293.362 75,6361	SANCHEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LOURDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	506610	TITULADO SUPERIOR MALAGA	DEFINITIVO	33
27.316.932 74,7528	AGARRADO ECONOMÍA Y HACIENDA	ESTUPIÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	189910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	34
34.074.316 74,2917	GUARDIA ECONOMÍA Y HACIENDA	GUILLEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	189910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	35
34.078.310 73,7028	ZARZA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONTSERRAT DELEGACIÓN PROVINCIAL	6693610	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	36
15.920.936 73,1806	DIEZ OBRAS PUBLICAS Y TTES.	BARO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	3097410	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO	37
31.833.045 73,0361	HAZAN JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AMAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	MESOD DELEGACIÓN PROVINCIAL	6705210	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO	38
30.826.561 73,0306	FERNANDEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	VILLACAÑAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA BELEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	448810	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	39

*(1) Códigos modificados en virtud de la Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda al Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 3, de 5 de enero).

ORDEN de 25 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C. 1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Orden de 20 de agosto de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 22 de febrero de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de

Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS. (C.100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
27.497.623 166.5000	MARTIN ECONOMIA Y HACIENDA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	1
8.795.605 154.4667	CANO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	DE VERA D.G. CARRETERAS	CONCEPCIÓN MARIA D. G. CARRETERAS	1961110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	2
75.873.696 154.0222	GONZALEZ IGUALDAD Y B. SOCIAL	RIVERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	825510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	3
31.227.507 153.0000	NAVAS IGUALDAD Y B. SOCIAL	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	808810 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	4
28.873.738 151.5000	RODRIGUEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA DELEGACIÓN PROVINCIAL	266810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	5
28.716.660 150.4222	GARZÓN IGUALDAD Y B. SOCIAL	GIL DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	6
30.522.463 150.3333	CHAPARRO GOBERNACIÓN	VILLEGAS DELEGACIÓN DE GOBIERNO	JUAN DELEGACIÓN DE GOBIERNO	61610 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	7
74.617.389 149.1889	RODRIGUEZ GOBERNACIÓN	CARVAJAL DELEGACIÓN DE GOBIERNO	JOSÉ MANUEL DELEGACIÓN DE GOBIERNO	65710 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	8
30.201.147 147.5500	FLORES MEDIO AMBIENTE	MORENO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CARMEN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	3299810 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	9
24.893.813 147.4444	RETAMERO ECONOMIA Y HACIENDA	FRIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	183110 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	10
27.521.592 147.3333	OLIVER ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	11
28.515.783 146.8889	RUBIO AGRICULTURA Y PESCA	SAN ROMAN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARGARITA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	12
28.715.691 146.4000	NUNEZ MEDIO AMBIENTE	DEL PINO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ESTRELLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2549110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	13
29.720.658 145.8667	DOMINGUEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	PAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6693810 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	14
27.507.166 145.5000	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA	LISARTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ADOLFINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	15
25.989.572 145.3889	GALICIA ECONOMIA Y HACIENDA	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	164310 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	16
27.502.687 143.9778	LEAL AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PASION DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	17
30.501.708 143.1667	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MATILDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	18
25.070.906 142.7722	VARGAS AGRICULTURA Y PESCA	FUENTES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARGARITA DELEGACIÓN PROVINCIAL	334410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	19

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
75.741.318	MORENO 142,6222 OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	228810 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	20
26.463.764	ROMAN 142,3889 AGRICULTURA Y PESCA	TRILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUANA O.C.A. DE SANTA FE	380710 ADMINISTRATIVO SANTA FE (GRANADA)	DEFINITIVO	21
25.686.482	RAMIREZ 140,6722 AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	334410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	22
29.781.657	MUÑOZ 140,4444 AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	329710 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	23
28.462.505	GORDILLO 140,2333 JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	CANO I.A.A.P.	MANUEL I.A.A.P.	86210 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	24
28.689.955	NARANJO 140,0778 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA DOLORES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	25
28.502.120	LOPEZ 139,5556 GOBERNACIÓN	GARZÓN DELEGACIÓN DE GOBIERNO	ANTONIA DELEGACIÓN DE GOBIERNO	82610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	26
24.213.987	MORENO 139,5222 IGUALDAD Y B. SOCIAL	RAMIREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA CENTRO VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	928410 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	27
27.526.624	AGUILA 139,1667 OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	221210 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	28
27.516.169	ROMAN 138,8333 AGRICULTURA Y PESCA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	29
24.159.189	MUÑOZ DE ESCALONA 138,1500 GOBERNACIÓN	MARTINEZ DELEGACIÓN DE GOBIERNO	EDELBERTO DELEGACIÓN DE GOBIERNO	75510 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	30
28.460.123	LOPEZ 137,9278 INSTITUTO ANDALUZ JUVENTUD	GARCIA D.G. INSTITUTO ANDALUZ JUVENTUD	JUAN CARLOS D.G. INSTITUTO ANDALUZ JUVENTUD	1477310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	31
25.059.493	SERRANO 137,8889 AGRICULTURA Y PESCA	CASARES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ROSA DELEGACIÓN PROVINCIAL	334410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	32
29.761.783	NAVARRO 137,4444 AGRICULTURA Y PESCA	VAZQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL O.C.A. DE CARTAYA	2411810 ADMINISTRATIVO CARTAYA (HUELVA)	DEFINITIVO	33
24.141.094	AVILA 136,8778 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES O.C.A. DE MOTRIL	379510 ADMINISTRATIVO MOTRIL (GRANADA)	DEFINITIVO	34
27.239.261	ALCOBA 136,8333 AGRICULTURA Y PESCA	SALMERON DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	35
29.438.715	VAZQUEZ 136,3556 AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS O.C.A. ENTORNO DOÑANA	383710 ADMINISTRATIVO ALMONTE (HUELVA)	DEFINITIVO	36
31.233.476	BENITEZ 135,9944 AGRICULTURA Y PESCA	APARICIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	323110 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	37
28.545.704	FLORES 135,6111 AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA CONCEPCIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	38
27.536.903	LOPEZ 135,5278 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	39
25.983.867	HORTELANO 135,4722 IGUALDAD Y B. SOCIAL	NUÑO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	1612210 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	40
25.075.618	GAMEZ 135,4389 JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	GAMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARTURO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6699810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	41
28.710.793	FERNANDEZ 135,2333 AGRICULTURA Y PESCA	TEJADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	GUADALUPE DELEGACIÓN PROVINCIAL	337310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	42
24.171.751	RODRIGUEZ 134,9889 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MIGUEL O.C.A. DE GUADIX	378010 ADMINISTRATIVO GUADIX (GRANADA)	DEFINITIVO	43
27.284.639	LARA 134,3667 AGRICULTURA Y PESCA	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	44
27.502.926	LINARES 133,8667 AGRICULTURA Y PESCA	PALLARES DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOAQUINA O.C.A. DE ORGIVA	379910 ADMINISTRATIVO ORGIVA (GRANADA)	DEFINITIVO	45
27.502.328	CERVANTES 133,6111 AGRICULTURA Y PESCA	FLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	46
28.710.798	PARRA 133,0889 TURISMO COMERCIO Y DEPORTES	ROFES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2721710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	47
25.101.934	RODRIGUEZ 132,3000 IGUALDAD Y B. SOCIAL	SOMODEVILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	48
24.297.986	FERNANDEZ 131,6556 AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	334410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	49

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
28.709.899 131,6000	SANCHEZ INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	CAMACHO DIRECC. INST ANDALUZ DE LA MUJER	ANTONIO CENTRO DE LA MUJER	3023210 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	50
27.223.297 131,5556	LIRIA MEDIO AMBIENTE	OSUNA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2547510 ADMINISTRATIVO MALAGA	DEFINITIVO	51
27.268.663 131,4444	ALASTRUE OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	LATORRE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	236310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	52
5.639.827 131,2000	MILLAN AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DE MADRID DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	53
30.525.335 130,8444	RIOS MEDIO AMBIENTE	ALJAMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	54
25.104.288 130,6111	AGUILAR IGUALDAD Y B. SOCIAL	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	55
45.582.446 130,5556	SALINAS MEDIO AMBIENTE	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA VICTORIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2546110 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	56
30.499.139 130,2278	CASTUERA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	6705510 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	57
24.194.488 130,0944	GARZÓN IGUALDAD Y B. SOCIAL	QUERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1612210 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	58
28.419.976 130,0278	GONZALEZ AGRICULTURA Y PESCA	NÚÑEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MANUEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	59
80.120.023 130,0000	GAMITO AGRICULTURA Y PESCA	CABEZA SEC. GRAL.AGRICULTURA Y G.	JOSE D.G. DESARROLLO RURAL	2308510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	60
24.198.739 129,2222	SANCHEZ AGRICULTURA Y PESCA	MOYA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	61
75.744.839 129,0556	PEREZ ECONOMÍA Y HACIENDA	CARRASCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROCIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	63
30.514.524 129,0389	TORRES AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	64
23.223.858 128,5333	MORALES AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	65
27.499.316 128,4833	SANCHEZ INSTITUTO ANDALUZ JUVENTUD	ABAD DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DE GADOR DIRECCIÓN PROVINCIAL	2570310 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	66
52.522.724 128,4167	GRANADOS MEDIO AMBIENTE	IZQUIERDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2546110 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	67
52.294.386 128,1667	BARROSO AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	68
28.887.487 127,8722	REY ECONOMÍA Y HACIENDA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	70
29.787.671 127,6556	OCHOA AGRICULTURA Y PESCA	CORCHUELO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	71
24.887.015 127,5944	RICO AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2678310 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	72
27.454.931 127,0556	PARRA AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FEDERICO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	73
25.584.206 126,9778	PANDURO AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ SEC. GRAL. AGRICULTURA Y G.	FRANCISCO DIRECC. GENERAL DESARROLLO RURAL	2308510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	74
25.968.719 126,7611	BUSTOS MEDIO AMBIENTE	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2546110 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	75
75.701.226 126,6278	COBOS AGRICULTURA Y PESCA	RANCHAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	337310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	76
30.494.881 126,3667	LOPEZ INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	GUERRERO DIRECC. INST ANDALUZ DE LA MUJER	ENRIQUE MANUEL CENTRO DE LA MUJER	3019010 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	77
8.789.371 120,2778	DIAZ AGRICULTURA Y PESCA	EUGENIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIONISIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	337310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	78
27.286.085 115,5278	GRAÑA ECONOMÍA Y HACIENDA	LUNA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	79
24.208.849 112,5667	SALMERON AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	337310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	80

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel David Moreno Brea, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), a favor de don José Manuel David Moreno Brea, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 10 de diciembre de 2004, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel David Moreno Brea, con DNI 44.028.833, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Joaquín Castellano Domech en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Chirivel (Almería), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Joaquín Castellano Domech, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-

Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 10 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Joaquín Castellano Domech, con DNI 24.123.476, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados, entre otros, por Resolución de la Viceconsejería de fecha 17 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26.11.2004), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.584.208-S.
Primer apellido: Carrillo.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Francisco Alfonso.
Código puesto de trabajo: 2966710.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Económico Financiero.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General del FAGA.
Centro destino: Dirección General del FAGA.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 28.375.102-W.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Jorreto.
Nombre: Julián.
Código puesto de trabajo: 2454010.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Promoción Rural.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.
DNI: 28.720.848-N.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Delgado.
Nombre: Eva M.^a
Código puesto de trabajo: 337210.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario Delegado/a Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.
DNI: 30.470.481-N.
Primer apellido: Maldonado.
Segundo apellido: Borrego.
Nombre: Juan Luis.
Código puesto de trabajo: 2322910.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Sanidad Animal.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de la Producción Agraria.
Centro destino: Dirección General de la Producción Agraria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 5.
DNI: 25.566.264-Q.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Pereila.
Nombre: Miguel Angel.
Código puesto de trabajo: 7038510.
Puesto trabajo adjudicado: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
Provincia: Málaga.
Localidad: Cártama.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se corrigen errores de las Ordenes de 15 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo y la de 15 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1.).

Advertido errores en las Ordenes, de 15 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre) y la de 15 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (BOJA núm. 14, de 21 de enero), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Orden de 15 de noviembre (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre):

Página 27.938, Anexo I:
Donde dice: Don Juan José Ruiz Pérez
Debe decir: Don Juan José Pérez Ruiz.

Página 27.942, Anexo 16:
Donde dice: Don Lorenzo Sequeiros Madueño.
Debe decir: Don Leandro Sequeiros Madueño.

Orden de 15 de diciembre (BOJA núm. 14, de 21 de enero)

Página 20 Anexo I:
Donde dice: Don Antonio Daniel García Aguilar.
Debe decir: Don Alonso David García Aguilar.

Sevilla, 24 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección

y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciado, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre) el segundo procedimiento de provisión de las especialidades que se citan; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area:

- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Microbiología y Parasitología.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que las entrevistas previstas en la base 6.2. de la Resolución de 16 de mayo de 2002, se celebrarán el día 10 de febrero de 2005, en el siguiente horario:

A las 17 horas: Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria, Hematología y Hemoterapia, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Radiofísica Hospitalaria, y Reumatología.

A las 19 horas: Angiología y Cirugía Vascolar, y Oncología Médica.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las especialidades citadas. Dichas sedes son las siguientes:

- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. República Argentina, núm. 34.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.

- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Castelao, núm. 8 (Polígono Guadalhorce).
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse a la hora indicada en el punto tercero en la sede provincial asignada al Hospital en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Hospital, deberá personarse en la sede provincial asignada al Hospital por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia, el aspirante deberá optar por un Hospital concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Rehabilitación, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciado, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre), el segundo procedimiento de provisión de Facultativos Especialistas en Rehabilitación; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario

y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Rehabilitación, ordenadas por centros sanitarios y con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

- 30 No firmar la solicitud
- 31 Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial
- 32 No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección)
- 33 No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
- 34 No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección)
- 35 No indicar número de DNI o Pasaporte
- 36 No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa
- 37 No solicitar ninguno de los centros ofertados

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87,

de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciada, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), la fase de provisión de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las categorías de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos, ordenadas por centros sanitarios y con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección)
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección)
35. No indicar número de DNI o Pasaporte
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa
37. No solicitar ninguno de los centros ofertados

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 48, de 10 de marzo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don José López Miranda, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Reumatología:
Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Reina Sofía a don José Ruiz López, en sustitución de don José López Miranda.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 10 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de mayo), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento «Microbiología», Departamento al que está adscrita: Microbiología, actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docentes: Docencia en Microbiología Agrícola, Investigadoras: Estrés salino en levaduras, comparecencia de los candidatos: Sí, presentación de programa y propuesta docente: Sí, y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de

reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 10 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de mayo), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento «Química Física», Departamento al que está adscrita: Química Física y Termodinámica Aplicada, actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: «Electroquímica», comparecencia de los candidatos: Sí, presentación de programa y propuesta docente: Sí, y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 10 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de mayo), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento «Edafología y Química Agrícola», Departamento al que está adscrita: Química Agrícola y Edafología, actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docentes: Materia de «Meteorología y Climatología», Licenciatura de Ciencias Ambientales, Investigadoras: Ordenación y Gestión Ambiental, comparecencia de los candidatos: Sí, presentación de programa y propuesta docente: Sí, y no habiéndose formulado propuesta de provisión, por incomparecencia del único aspirante admitido al concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 23 de diciembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 13 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de octubre), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento «Nutrición y Bromatología», Departamento al que está adscrita: Bromatología y Tecnología de los Alimentos, actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docentes: Dietética y Nutrición de la Licenciatura en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Investigadoras: Minerales y metales pesados en los alimentos, comparecencia de los candidatos: Sí, presentación de programa y propuesta docente: Sí, y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 27 de diciembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error advertido en la de 2 de diciembre de 2004, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOJA núm. 3, de 5.1.2005).

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 2 de diciembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de enero de 2005, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con lo que se transcribe:

«En la página núm. 9, Anexo I, Código plaza: F040311, Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad, Área de Conocimiento: Química Analítica, donde dice: Código plaza: F040311, debe decir: F040511 y donde dice: Comparecencia de los candidatos: Sí y Presentación de Programa y Propuesta

Docente: Sí, debe decir: Comparecencia de los candidatos: No y Presentación de Programa y Propuesta Docente: No.»

Córdoba, 12 de enero de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PP. 7/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,00 euro
Bono-bus (10 viajes)	6,15 euros
Bono-bus (10 viajes) pensionistas(*)	4,15 euros

* Gratuito para el usuario y a cargo del Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16.2.2001.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Área de Política Financiera, convocadas en virtud de las Ordenes que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas

de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7 de junio de 2004), esta Dirección General de Política Financiera

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 14 de enero de 2005 se adjudican tres becas en el área de política financiera, dos para Licenciados en Derecho y una para Licenciados en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o Economía u homologadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlo, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.18. .78401 .76A .7

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asoc. Granadina de Industrias de la Alimentación.
Expediente: PRAEXP04 EH1801 2004 / 000003.
Municipio: Granada.
Ayuda: 3.466,08.

Granada, 19 de enero de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.18. .77402.76A .5.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALFARERIA BLAS CASARES HNOS CASARES SL	AREEXP04 EH1801 2004 / 000001	MONACHIL	603,45
ALLER MANTECON MARIA JESUS	AREEXP04 EH1801 2004 / 000008	GALERA	2.483,01
ARTESANIA BUCARO CB	AREEXP04 EH1801 2004 / 000003	MOTRIL	1.168,34
BARIL BRUNO	AREEXP04 EH1801 2004 / 000018	ALBOLOTE	1.831,47
BROMMER MARGOT LOUISE	AREEXP04 EH1801 2004 / 000005	GRANADA	2.467,50
CAMGRAN SL	AREEXP04 EH1801 2004 / 000019	SANTA FE	1.714,36
CARPINTERIA SACRY CB	AREEXP04 EH1801 2004 / 000022	ALHAMA DE GRANADA	3.781,44
CERAMICA AL-YARRAR SL	AREEXP04 EH1801 2004 / 000026	ATARFE	2.826,43
CRUZ REQUENA FRANCISCO	AREEXP04 EH1801 2004 / 000002	ALBUÑAN	483,23
G.B.GARUS, SL	AREEXP04 EH1801 2004 / 000015	BAZA	4.414,35
GONZALEZ VIGIL RICARDO ANTONIO	AREEXP04 EH1801 2004 / 000023	ORGIVA	2.952,82
HOPE DAVID ANDREW	AREEXP04 EH1801 2004 / 000020	ALBUÑUELAS	1.559,44
"JOLOTRAE,SOCIEDAD LIMITADA LABORAL"	AREEXP04 EH1801 2004 / 000016	CULLAR	12.911,62
LOPEZ SILVENTE LUISA	AREEXP04 EH1801 2004 / 000006	ATARFE	427,50
MARTINEZ MARTINEZ ANA	AREEXP04 EH1801 2004 / 000014	BUBION	1.499,93
MARTINEZ MARTINEZ COSME	AREEXP04 EH1801 2004 / 000017	CASTRIL	7.670,00
MENDONCA SUSAN ALVENA	AREEXP04 EH1801 2004 / 000027	GRANADA	6.440,00
ORTEGA HILA JOSE MIGUEL ENRIQUE	AREEXP04 EH1801 2004 / 000012	VALOR	10.346,00
PINTADO MOYA LUIS BENITO	AREEXP04 EH1801 2004 / 000028	DURCAL	1.315,00
QUESADA DE LA CUESTA ANA ROSARIO	AREEXP04 EH1801 2004 / 000013	LA TAHA	1.798,18

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RODRIGUEZ BARBERO MARIA	AREEXP04 EH1801 2004 / 000021	ALPUJARRA DE LA SIERRA	1.445,00
SANCHEZ RAYA SALVADOR	AREEXP04 EH1801 2004 / 000007	ALHAMA DE GRANADA	5.274,55
VALVERDE CASTILLO SERGIO	AREEXP04 EH1801 2004 / 000024	JUVILES	215,50
VIÑEGLA SAEZ NIEVES	AREEXP04 EH1801 2004 / 000025	ORGIVA	842,99

Granada, 19 de enero de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.18. .77401 .76A .6

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Abrasur Logística de Abrasivos, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1801 2004 / 000014.
Municipio: Peligros.
Ayuda: 12.200,54.

Beneficiario: Cárnicas Guadix, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1801 2004 / 000003.
Municipio: Guadix.
Ayuda: 4.266,00.

Beneficiario: Cosind 99, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1801 2004 / 000034.
Municipio: Atarfe.
Ayuda: 8.693,91.

Granada, 19 de enero de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.18. .77401 .76A .6.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGRO LACHAR SDAD COOP ANDALUZA	PREEXP04 EH1801 2004 / 000059	LACHAR	15.536,16
ARENAS VALOR FRANCISCO JOSE	PREEXP04 EH1801 2004 / 000008	MONACHIL	20.000,00
AVICOLA GARRIDO GARCIA SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000007	ALBOLOTE	3.603,54
BAS BRICONS SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000046	PINOS-PUENTE	14.955,73
CARNICAS GUADIX SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000003	GUADIX	2.885,13
CATERYJO SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000038	CAJAR	15.000,00
CHRISTIAN M WALTER SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000035	VEGAS DEL GENIL	4.132,84
DOBLAS DEBARRO SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000058	GOJAR	3.708,00
DOMINIO BUENAVISTA SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000032	UGIJAR	24.480,39
FABRICA DE LAMPARAS ALANDALUS SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000043	PELIGROS	15.284,50
PAGO DE ALMARAES SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000036	HUETOR-TAJAR	6.235,73
PREALGRAN SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000006	GRANADA	30.000,00
PREALGRAN SL	PREEXP04 EH1801 2004 / 000006	GRANADA	27.020,00

Granada, 19 de enero de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez.

Visto el expediente administrativo H002/26FEB/03 a instancia de don Francisco Sánchez Jiménez, de la Entidad Organizadora Hygieia, con domicilio en Málaga, C/ Nuzas, 24, bq. 4, 2.º E Dcha., que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de junio de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. En la tramitación del expediente se ha realizado inspección por el órgano competente, levantándose acta negativa a la homologación del curso de la citada formación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de

noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Denegar a la Entidad Hygieia la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Directora General, Josefa Fernández Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 431/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-4.ª planta, se ha interpuesto por don José María Rodríguez Palomino recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 431/2004 contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de 28.8.03 de la Delegación Provincial de la CEJA en Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión con ocasión de vacante de puestos docentes en diversos programas educativos, durante el curso 2003/2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 20 de septiembre de 2005 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 690/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Ministerio de Educación, Cultura y Deporte recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 690/2004 contra la Orden de 20 de enero de 2003 por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con destino definitivo, plazas de psicólogos y pedagogos en equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de abril de 2005, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 630/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2, se ha interpuesto por doña Gloria Crespo Rueda recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 630/2004 contra la Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los de excluidos definitivamente de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de octubre de 2005 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 739/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Vinuesa Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 739/2004 contra la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente la de 22 de octubre de 2003, en la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la misma.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de mayo de 2005 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª José Luque Budia recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/2004 contra la Resolución de 17 de mayo de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 3 de noviembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de noviembre de 2005, a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 821/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan María Aguayo Suárez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 821/2004 contra la resolución presunta de la solicitud del recurrente en relación con su nombramiento en régimen de interinidad, conforme a los méritos objetivamente reconocidos por la Consejería de Educación en la Bolsa de Trabajo de Profesores y Maestros de Taller (Código 596), Especialidad Fotografía Artística (Código 027) en la Escuela de Arte de Sevilla.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de marzo de 2005 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 554/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.^a planta se ha interpuesto por don Prudencio Gómez Almodóvar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 554/2004 contra la Resolución de 24.9.04 por la cual se no se acepta la renuncia del recurrente al destino adjudicado por el curso escolar 2004/05, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de junio de 2005 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 25 de enero 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento en el proyecto de Decreto mencionado, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion, o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el acuerdo de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los órganos y puestos de trabajo que se indican.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que

la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo de los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Secretaría General es el órgano responsable del Registro General de Documentos de este Organismo Autónomo, siendo conveniente por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias de expedir copias autenticadas en puestos de trabajo tanto de los Servicios Centrales como de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega a las personas titulares de los puestos que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- La Directora, Soledad Ruiz Seguí.

«ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DE DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS»

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en este Organismo Autónomo, en las personas titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

Dirección - Instituto Andaluz de la Mujer

Código	Puesto de trabajo
3022310	Sv. Contratación, Convenios y Subvenciones
1623510	Sc. Contratación, Convenios y Subvenciones
1623710	Ng. Subvenciones y Convenios
2628010	Ng. Justificaciones
1623610	Ng. Contratación
3022410	Sv. Gestión Económica y Presupuestaria
8175410	Dp. Gestión Presupuestaria
3022610	Ng. Gestión Económica de Centros
3022710	Sc. Gestión Económica
2627610	Ng. Gestión Presupuestaria
1623310	Ng. Gestión Económica
1623410	Sc. Intervención
103110	Ng. Contabilidad
2630110	Gbte. Estudios y Programas
2627110	Sv. Formación y Empleo
6758610	Ng. Gestión
3021710	Sv. Coordinación
6759210	Dp. Gestión de Programas
8310310	Sv. Personal y Administración General
103010	Sc. Personal y Administración General
3022510	Sc. Habilitación
2628510	Ng. Información y Registro
1623110	Ng. Gestión de Personal
1623210	Ng. Habilitación

Centro de la Mujer - Almería

Código	Puesto de trabajo
3025710	Coordinadora
8249510	Sv. Coordinación
8250010	Sc. Gestión
8033710	Ng. Gestión
3017210	Administrativo
3017310	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Cádiz

Código	Puesto de trabajo
3025810	Coordinadora
8249210	Sv. Coordinación
8250310	Sc. Gestión
8033810	Ng. Gestión
3018110	Administrativo
3018210	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Córdoba

Código	Puesto de trabajo
3025910	Coordinadora
8249310	Sv. Coordinación
8250110	Sc. Gestión
8033910	Ng. Gestión
3019010	Administrativo

Centro de la Mujer - Granada

Código	Puesto de trabajo
3026110	Coordinadora
8249410	Sv. Coordinación
8250210	Sc. Gestión
8034210	Ng. Gestión
3019810	Administrativo
102110	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Huelva

Código	Puesto de trabajo
3026210	Coordinadora
8249610	Sv. Coordinación
8250410	Sc. Gestión
8034010	Ng. Gestión
3020610	Administrativo
3020710	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Jaén

Código	Puesto de trabajo
3026410	Coordinadora
8249710	Sv. Coordinación
8250510	Sc. Gestión
8034110	Ng. Gestión

Centro de la Mujer - Málaga

Código	Puesto de trabajo
3026510	Coordinadora
8249810	Sv. Coordinación
8250610	Sc. Gestión
8034310	Ng. Gestión
3022110	Administrativo
2654810	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Sevilla

Código	Puesto de trabajo
3026610	Coordinadora
8249910	Sv. Coordinación
8250710	Sc. Gestión
8034410	Ng. Gestión
3023210	Administrativo
104510	Auxiliar Administrativo

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación de conformidad con este Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada y Córdoba», desde la salida del núcleo urbano de Ronda, hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda (Málaga) (V.P. 106/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada y Córdoba», desde la salida del núcleo urbano de Ronda hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada y Córdoba», en el término municipal de Ronda (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de abril de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de abril de 1960.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de julio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 108, de 6 de junio de 2001.

En el Acto de Apeo, se formularon alegaciones por parte de:

- José María Pan Gazaba, manifiesta su total desacuerdo con las lindes de derecha e izquierda de la cañada real, por existir muros antiguos de más de 200 o 300 años, y añade

que en la intrusión núm. 3 existía una era, que antiguamente se usaba para trillar.

- Don José Luis Domínguez Morales, en representación de Rominte, S.L., manifiesta todo lo contrario al anterior.

- Don Diego Rivero Maqueda está de acuerdo con el primero y aporta acta notarial de que el muro antiguo no ha sido modificado.

- Don Juan Antonio Guerrero Rodríguez y don Pedro Rodríguez Pérez, manifiestan que sus viviendas tienen 100 años de antigüedad.

- Don Rafael Pérez Girón, manifiesta que no está de acuerdo con los linderos.

- Don Francisco Rosa Muñoz, en representación de doña María Rodríguez Ponce, manifiesta que su vivienda está fuera de la vía.

- Don Antonio Rodríguez Pérez, propone la reducción de Cañada Real y la desafectación de los terrenos restantes.

- Don Salvador Carrasco Marín, en representación de doña María Ponce Troyano, manifiesta por un lado, la no legitimación del técnico de la Administración ni de la empresa EGMASA para acometer las operaciones materiales de deslinde, y por otro lado, presenta su disconformidad con el trazado del deslinde según los planos que se le han presentado, manifiesta la antigüedad del pared de piedra y los árboles centenarios de la finca de su representada y que aportará planos de distintas instancias administrativas que acreditan su exposición.

- Don José González Guerrero, don Antonio Orozco Lara, don Manuel Gallego Díaz y don Antonio Carmona Romo, están de acuerdo con las manifestaciones de don José María Pan Gazaba y don Diego Rivero Maqueda, y añaden que existen restos del antiguo muro de la cañada real en el lado izquierdo de la cañada y que en el inicio derecho de la vía se mantiene la existencia del antiguo muro.

- Don José A. Cantos Aberastury manifiesta no estar de acuerdo con las dimensiones de la cañada real, la cual se encuentra en la totalidad en el mismo estado que en la antigüedad.

Las cuestiones planteadas por los arriba citados fueron convenientemente recogidas en el acta de apeo. Serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 160, de 21 de agosto de 2001.

Quinto. Por Resolución de fecha de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial, se acordó retrotraer el citado expediente de deslinde al momento de la Exposición Pública, con nueva apertura de información pública y plazo de alegaciones, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 145, de 30 de julio de 2002.

Sexto. En dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Antonio Rodríguez Pérez.
- Don Juan Carlos Soto Sánchez.
- Doña Antonia Rodríguez Ponce.
- Don Alejandro Zurita Higuero.
- Don Juan Almagro Bueno.
- Doña Isabel Sánchez Guzmán.
- Don Antonio Carmona Romo.
- Don Santiago Pérez Girón.
- Don José Luis Domínguez Morales, en nombre y representación de la entidad Rominente, S.L.

- Don Rafael Pérez Girón.
- Don Juan Rodríguez Ponce.
- Don José Antonio Cantos Aberastury.
- Don Ignacio Cantos Aberastury.
- Doña Soledad Teresa Cantos Aberastury.
- Doña Elena Cantos Aberastury.
- Doña María Teresa Cantos Aberastury.
- Don Javier Antonio Cantos Aberastury.
- Don Piedad Antonio Cantos Aberastury.
- Doña María Rodríguez Ponce.

Los alegantes citados plantean las cuestiones siguientes:

1. Defectos de forma en cuanto a infracción de los plazos establecidos, omisión de trámites, acta levantada a efectos de las operaciones realizadas y a los aparatos utilizados para el deslinde.
2. Que los límites de la vía pecuaria no están claros.
3. Efectos y alcance del deslinde. Arts. 34 y 38 LH. Prescriptibilidad del dominio sobre las vías pecuarias.
4. Inconstitucionalidad del Reglamento de vías pecuarias.
5. Además, don José Antonio Cantos Aberastury alega, que la parcela está delimitada por muros antiguos, acreditando que sus lindes no han sufrido modificación alguna, aportando informe pericial que verifica tal afirmación.

-Don Diego Roldán Sánchez-Diezma, alega:

1. Falta de pruebas para delimitar la vía y por tanto, nulidad del expediente.
2. La propuesta de deslinde por no se ajusta al proyecto de Clasificación, en concreto en el cruce de la Cañada Real con el ferrocarril.
3. Caducidad del procedimiento de deslinde.

- D. Juan Medina Moreno, en nombre y representación de la Constructora y Promotora Ruiz Medina, S.A., alega por su parte:

1. Omisión en la notificación del deslinde.
2. Que de acuerdo con escrito de la Delegación Provincial de Málaga, la estación de servicio no se encuentra afectada por el deslinde.

- El Excmo. Ayuntamiento de Ronda, alega la existencia de un abrevadero-descansadero de «El Espejo» que no se recoge en el expediente. En el informe de la Delegación Provincial se manifiesta que en el Proyecto de Clasificación aprobado por O.M. de 9 de abril de 1960, no aparece en este lugar ningún abrevadero.

- Don Diego Rivero Maqueda.
- Doña María Ponce Troyano.
- Don Juan Antonio Guerrero Rodríguez.
- Doña Ana María Claros Fernández.
- Don Juan Orozco Lara.
- Don Alejandro Zurita Higuero.
- Don Manuel Gallego Díaz.
- Don José María Pan Gazaba.
- Don David Verdú Nadales.
- Don José González Guerrero, alegan lo que sigue:

1. Nulidad de pleno derecho en base a la falta de motivación del procedimiento, por encontrarse el certificado de calibración en idioma extranjero, falta de legitimación de los técnicos e infracción del procedimiento.
2. Arbitrariedad de la administración en la identificación de la franja de Dominio Público.
3. Error en la delimitación real de la vía pecuaria, encontrándose intrusada la vía pecuaria en el lado izquierdo y no en el derecho.

4. Infracción de la doctrina de los actos propios.

5. Doña María Ponce Troyano, a título individual alega incongruencia en la actuación administrativa, y nulidad del procedimiento por no realizar nuevas operaciones de deslinde como consecuencia de la retroacción del procedimiento al momento de la exposición pública.

Doña María Dolores Badillo, en representación de don Rafael Badillo Salas, alega que no es propietaria de la parcela núm. 5 ni afectada por el deslinde.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 21 de enero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada y Córdoba», en el término consecuencia de lo municipal de Ronda (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de abril de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de abril de 1960, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones recogidas en el acta de apeo, se contesta lo siguiente:

Don José María Pan Gazaba, don Diego Rivero Maqueda, don José González Guerrero, don Antonio Orozco Lara, don Manuel Gallego Díaz, don Antonio Carmona Romo y don José A. Cantos Aberastury, alegan la existencia de muros antiguos a ambos lados de la Cañada Real, y en consecuencia su desconformidad con la anchura de la vía pecuaria, ya que los citados muros no han sido modificados desde la antigüedad. Desde esta Administración se informa que la existencia de muros antiguos en nada obsta la finalidad del presente deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación, en este caso aprobado por Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, que estableció la anchura de la vía pecuaria en 75,22 metros, es decir, superior a la existente entre los muros citados. Don José María Pan Gazaba se refiere a la existencia de una era para trillar en la intrusión número tres, hecho que no afecta a la existencia de dominio público pecuario, por lo que se desestima esta alegación.

Don José Luis Domínguez Morales alega su desconformidad con lo expresado por don José María Pan Gazaba, por lo que nos remitimos a la contestación anterior.

A lo alegado por don Juan Antonio Guerrero Rodríguez y don Pedro Rodríguez Pérez se informa que la existencia de viviendas de más de 100 años de antigüedad no afecta al objeto del presente deslinde, definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación, para garantizar la correcta conservación y gestión del dominio público.

A lo alegado por don Rafael Pérez Muñoz se contesta que el deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el expediente de clasificación, en aplicación de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando a todas luces extemporáneo utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto, como es la clasificación.

A lo alegado por don Francisco Rosa Muñoz se informa que en la documentación que obra en el expediente, entre ella la planimetría a escala 1:1000 de fecha 2 de junio de 2000, se comprueba que la propiedad de su representada aparece como intrusa.

A lo alegado por don Antonio Rodríguez Pérez se contesta que la finalidad del deslinde es la de definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación, acto declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, por lo que no procede realizar manifestación alguna sobre la reducción o desafectación de los terrenos en el presente procedimiento.

A las alegaciones de don Salvador Carrasco Marín se informa que:

- Respecto a la falta de legitimación del técnico de la Administración, el art. 19 del Reglamento de Vías Pecuarias establece que el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de deslinde será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados. Además, el técnico representante de la Administración contaba con su respectiva credencial cuya copia consta en el expediente administrativo. EGMASA, empresa pública y medio propio de la Administración, sólo efectuaba en el acto de deslinde, las funciones de apoyo técnico al personal adscrito a la Administración Ambiental, conforme a la encomienda efectuada por el órgano de contratación de la Consejería de Medio Ambiente.

- En cuanto a la desconformidad con el trazado de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado a don Rafael Pérez Muñoz.

- La antigüedad de la pared de piedra y los árboles centenarios en nada obsta la existencia de dominio público a favor de la Comunidad Autónoma y a la necesidad de proceder al deslinde para definir límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación.

En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Antonio Rodríguez Pérez y dieciocho personas más:

1. En lo referente a la infracción de los plazos establecidos, y la indefensión que ello provoca, afirmar que en el procedimiento de deslinde que nos ocupa se han cumplido estrictamente los trámites legalmente establecidos. En el acta de apeo se han hecho constar las alegaciones de los interesados y el hecho de no haber incluido en ella una detallada referencia de colindantes y aparentes ocupaciones e intrusiones es porque resulta más efectivo en la práctica recoger esta información en la Proposición de Deslinde que fue expuesta al público. Dicha exposición pública, se realiza conjuntamente con la audiencia, en la que los alegantes han tenido la posibilidad de proponer pruebas y presentar escritos de alegaciones, por

lo que no cabe hablar de indefensión en el procedimiento de deslinde.

En cuanto al incumplimiento del art. 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias, manifestar que no existe vulneración de dicho artículo ya que los interesados pudieron presentarse en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimaron convenientes. Por otra parte, el procedimiento no recoge la posibilidad de que los interesados puedan intervenir en la toma de datos topográficos, dichos datos, con independencia del momento exacto en el que se realicen las operaciones materiales de deslinde, se comprueban sobre el terreno y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados.

Respecto a la falta de notificaciones de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tabloneros de anuncios de Organismos interesados y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Sobre la inexistencia de los certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde cabe resaltar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador) los cuales son solo susceptibles de verificación, que se realiza periódicamente.

Por otra parte, respecto a la ausencia del trámite de audiencia alegado, informar que el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento, aprobado mediante Decreto 155/1998, ya citado.

2. En cuanto a la inexistencia de datos objetivos convincentes para llevar a cabo el deslinde, significar que el deslinde se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en el art. 8.1 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el art. 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esto es, de acuerdo con la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 9 de abril de 1960, publicada en el BOE de 22 de abril de 1960. Dicho deslinde es producto de una ardua investigación, mediante trabajos de campo y de gabinete, consultando documentación que aún cuando no se incluye toda ella en el proyecto, se enumera en la memoria, encontrándose en la Delegación de Medio Ambiente y otros Fondos Públicos a disposición de quien lo solicite. Dichos documentos son los siguientes:

- Primeros trabajos catastrales (Avance Catastral).
- Plano topográfico Nacional, primera edición (1/50.000).
- Fotografía del vuelo americano de los años 1956-1957.
- Vuelo fotogramétrico del año 2000.
- Croquis de la clasificación.
- Plano de situación 1/25.000.
- Planos de deslinde 1/1.000.

3. En cuanto a los efectos y alcance del deslinde:

a) La naturaleza posesoria del acto de deslinde se declara en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Pro-

piedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados» y «4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde».

b) En cuanto al valor de las inscripciones en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

La doctrina del Tribunal Supremo es unánime en señalar que el principio de fe pública registral atribuye a las inscripciones registrales veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de tal manera que la presunción «iuris tantum» que establece el art. 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario, que acredite la inexactitud del asiento registral.

c) Respecto a la prescriptibilidad de las vías pecuarias, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Cabe señalar que la Jurisprudencia que trae a colación el interesado en su escrito, se emitió estando vigentes la Ley de Vías Pecuarias de 1974 y el Reglamento de Vías Pecuarias de 1978, que dejaban un resquicio a la adquisición del dominio público, sin perjuicio de las declaraciones de prescriptibilidad que estas normas contenían.

4. En relación con el desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil, el art. 161.c) de la Constitución establece que los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas se dirimen ante el Tribunal Constitucional, por tanto, no ha lugar oponer la posible inconstitucionalidad de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias. No sin olvidar, que de acuerdo con el art. 2 de la citada Ley, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los Bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del mismo artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal, por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

Se plantean cuestiones sobre las que no puede decidir la Administración, tales como la constitucionalidad de las normas o su carácter expropiatorio. Sobre esta última cuestión, únicamente manifestar que el carácter declarativo de toda la legislación sobre vías pecuarias y el espíritu de recuperación del dominio público pecuario, excluye la nota de expropiación que se alega.

5. Es cierto que en el tramo en cuestión que afecta al alegante existen muros antiguos en ambos lados de la vía pecuaria, pero la distancia entre ambos inferior a 75,22 m que es la anchura clasificada según el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ronda, aprobado por Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, por lo que se desestima esta alegación.

- A lo alegado por don Diego Roldán Sánchez-Diezma, se informa:

1. La existencia de un acto administrativo previo al deslinde, como es el acto de clasificación, en el que se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria (art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias y art. 17 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto 155/98, de 21 de julio), excluye cualquier tipo de arbitrariedad a la hora de fijar los límites físicos. Dicho acto de clasificación se basa en estudios donde constan las referencias que existen en el fondo documental, en los municipios por donde discurre la vía y datos de cualesquiera otros fondos, lo que permite afirmar que en toda la actuación de la Administración se ha excluido la arbitrariedad.

En cuanto a las razones que tiene la Administración para deslindar la cañada, son las mismas que para cualquier otro dominio público, su delimitación para contribuir a mejorar su gestión y conservación, permitiendo revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente.

2. Se estima la alegación desplazándose las líneas base de forma que la totalidad del túnel existente se encuentre dentro de la anchura legal de la citada vía pecuaria, afectando totalmente al dominio público viario.

3. Por lo que se refiere a la caducidad del procedimiento El artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni a perjudicar a nadie, si no determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos,

en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente que establece que al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1999, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

- A lo alegado por don Juan Medina Moreno se informa:

1. Se ha cumplido con todos los trámites, traslados, citaciones y audiencias. En este caso particular las operaciones de deslinde fueron notificadas al propietario que aparece en la base de datos catastral; Salvador Gutiérrez Gutiérrez.

2. La solicitud de afección, de 4 de julio de 1995, acompañaba un plano mal acotado, si tomamos medidas en este mismo plano en la escala de representación, se comprueba que gran parte de la gasolinera está dentro de la vía pecuaria, hecho que se pone de manifiesto en el deslinde, que de conformidad con el art. 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias y 17 del Reglamento, se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 9 de abril de 1960.

- El Excmo. Ayuntamiento de Ronda por su parte alega que el Abrevadero denominado «El Espejo», no se recoge en el expediente, respecto de lo cual hay que aclarar que es condición indispensable que la vía pecuaria o cualquier elemento relacionado con ella, esto es descansadero-abrevadero, se encuentre recogido en el proyecto de clasificación del término municipal de Ronda, no existiendo en el punto que refiere ningún abrevadero, no siendo posible por tanto, su inclusión en la proposición de deslinde.

- A lo alegado por don Diego Rivera Maqueda y nueve personas más se informa:

1. En cuanto a la infracción y falta de motivación del procedimiento nos remitimos a lo contestado con anterioridad a don Antonio Rodríguez Pérez y a don Diego Roldán Sánchez-Diezma.

En lo referente al certificado de calibración alemán existente, cualquier interesado puede solicitar una traducción del mismo en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

Respecto a la falta de legitimación, el art. 19 del Reglamento de Vías Pecuarias establece que el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados. Además, el técnico representante de la Administración contaba con su respectiva credencial cuya copia consta en el expediente administrativo.

2. A la alegación de arbitrariedad nos remitimos a lo contestado a don Antonio Rodríguez Pérez en su alegación segunda.

3. Se estima parcialmente la alegación presentada en el tramo inicial deslindado. En consecuencia se acordó retro-

traer el expediente al momento de la exposición Pública, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha de 3 de junio de 2002. Por otra parte, la existencia de muros en ambos lados de la vía pecuaria, en el tramo inicial, con una distancia de separación coincidente con la anchura legal establecida, no conlleva que la vía pecuaria en su totalidad haya sido respetada únicamente en su lado derecho e intrusada en el izquierdo tal y como se generaliza por parte de los alegantes, sino que es necesario el estudio particularizado de cada tramo deslindado y concretar en sus linderos.

4. Se indica que la Administración, al deslindar la vía pecuaria, va contra sus propios actos, atribuyendo a ciertos actos y documentos: Licencias, escrituras notariales de segregación, obra nueva o compraventa, declaraciones tributarias y resoluciones de concesión de ayudas; el carácter de reconocimiento por la Administración de la no ocupación de la vía pecuaria. A este respecto se informa que: Las licencias, autoliquidaciones o las concesiones de ayudas no pueden en ningún caso considerarse título suficiente para la ocupación del dominio público, como tampoco reconocimiento de derechos sobre el mismo por parte de la administración.

Respecto de las Escrituras notariales e inscripciones en el Registro de la Propiedad, debe manifestarse que la fe pública registral no ampara las situaciones de puro hecho, como límites y extensiones, ya que el Registro de la Propiedad es un registro de titularidades.

5. Doña María Ponce Troyano, además de todo lo anterior, manifiesta que existe incongruencia entre la Resolución de 3 de junio de 2002, por la que se ordena la retroacción del procedimiento, y la Proposición de Deslinde, en la que continúa figurando como intrusa. La Resolución de 3 de junio de 2002 reconoce la existencia de un muro de piedra en el lado izquierdo de la vía pecuaria, y como consecuencia, ordena retrotraer el expediente al momento de la exposición pública, pero no hace referencia a que la alegante no sea titular de ninguna intrusión, como se pretende en el escrito de alegaciones. En la Proposición de deslinde se puede apreciar, que en los primeros metros de la vía pecuaria, existen muros a ambos lados, con una separación coincidente con la anchura legal establecida en la Clasificación, si bien, en otros tramos, como en el caso de la colindante, esta separación es sensiblemente inferior a dicha anchura legal establecida. Por lo tanto no existe la incongruencia alegada por la interesada.

Respecto a la nulidad del expediente, por no haberse realizado nuevas operaciones materiales de deslinde, se informa que la retroacción de un procedimiento administrativo no implica la necesidad realizar nuevamente todos y cada uno de sus trámites, ya que en virtud del principio de conservación, se mantienen todos aquellos actos administrativos cuyo contenido permanece inalterable a pesar del hecho que motiva la retroacción. En el supuesto que nos ocupa, las operaciones materiales de deslinde fueron realizadas en su día con estricto cumplimiento de todos los requisitos procedimentales; y el reconocimiento de la existencia de un muro en el lado derecho de la cañada no presupone de por sí la necesidad de volver a realizar dichas operaciones materiales, dado que las modificaciones realizadas en la determinación del ancho legal de la vía pecuaria, quedaron plasmadas en los planos que acompañan al expediente, el cual fue debidamente expuesto al público para su general conocimiento, sin perjuicio de las notificaciones personales realizadas a todos los interesados, pudiendo la alegante, presentar alegaciones y proponer medios de prueba, por lo que se excluye cualquier tipo de indefensión.

- Doña María Dolores Badillo, en representación de don Rafael Badillo Salas, alega que no es propietaria de la parcela núm. 5 ni afectada por el deslinde, dicha alegación ha sido estimada modificándose pertinentemente la proposición de deslinde en la parcela objeto de alegación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 27 de marzo de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 21 de enero de 2004

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada y Córdoba», en toda su longitud, en el término municipal de Ronda (Málaga), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.015,62 m.
- Anchura: 75,22 m.
- Superficie deslindada: 376.892,23 m².

DESCRIPCION

Finca rústica, en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura legal de 75,22 m y una longitud deslindada de 5.015,62 m, la superficie deslindada a de 376.892,23 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Granada y Córdoba», tramo desde la salida del núcleo urbano de Ronda hasta el descansadero-abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda, que linda:

Norte con Machado Palmero, Antonio; Rominte, S.L.; Desconocido; Almagro Bueno, Juan; Pérez Girón, Rafael; Guerrero Crespillo, José; Rodríguez Ponce, Juan; Rodríguez Ponce, María; Rodríguez Pérez, Pedro; Cantos Márquez, Rafael; Moreno Carrasco, Antonio; López Camasa, Manuel; Rodríguez Pérez, Antonio; Soto Sánchez, J. Carlos; Tenorio Ramírez, Ana; Construcciones y Promotora, Ruiz Medina S.A.; Ordóñez Aguilera, Antonio; Gómez Tenorio, Antonio; Ordóñez Jiménez, Francisco; Aguilar Gracián, Andrés; Pasdi SLI.

Sur con Carmona Romo, Antonio y Claros Fernández, Ana M.^a; Zurita Higuero, Alejandro; Gallego Díaz, Manuel; Orozco Lara, Antonio; Orozco Lara, Juan; Rivero Maqueda, Diego y otros; González Guerrero, José; Guerrero Rodríguez Hermanos; Pan Gazaba, José M.^a; Quesería La Rondeña S.L.; García Nogueral, Manuel; Rodríguez Ponce, Ana; Rodríguez Ponce, Antonia; Barranco Morales, José; Forza, S.L., y Hormigones, Rodríguez Pérez, Antoni; Soto Sánchez, J. Carlos; Sánchez Guzmán, Isabel; Ponce Troyano, María; Becerra Sánchez, José; García López, José; Pérez Girón, Rafael; Pérez Girón Santiago; Cantos Aberastury, José A.; Molina Cabra, Rafael; Molinas Rivas, María; Becerra García Hermanos; Pereira Serrano, Antonio; Cantos Guerrero, José A.; Cantos Aberastury, José Antonio y Hnos.; Exp. Agrícolas Los Aguilares, S.A.

Oeste con el núcleo urbano de Ronda.

Este con el Cordel del Camino de los Pescaderos y la Cañada Real de Granada y Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la noti-

ficación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE GRANADA Y CORDOBA», DESDE LA SALIDA DEL NUCLEO URBANO DE RONDA, HASTA EL DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PUENTE DE LA VENTILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RONDA (MALAGA) (V.P. 106/01)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«CAÑADA REAL DE GRANADA Y CORDOBA»

ESTAQUILLA	X	Y
1D	309132.68	4070410.07
2D	309135.78	4070420.36
2D'	309137.48	4070427.13
2D''	309138.54	4070434.03
3D	309139.65	4070444.33
4D	309157.7	4070502.86
5D	309170.96	4070523.22
5D'	309172.33	4070525.4
5D''	309173.62	4070527.62
6D	309205.06	4070583.95
7D	309217.51	4070600.31
8D	309260.58	4070660.71
9D	309281.96	4070688.42
9D'	309283.89	4070691.04
9D''	309285.71	4070693.74
10D	309294.59	4070707.57
11D	309315.2	4070738.02
12D	309344.72	4070782.09
12D'	309347.14	4070785.94
12D''	309349.32	4070789.94
13D	309368.19	4070827.15
14D	309392.79	4070865.45
15D	309394.59	4070868.73
16D	309425.71	4070916.52
17D	309445.88	4070939.71
18D	309547.09	4071028.13
18D'	309556.87	4071038.46
18D''	309564.53	4071050.44
19D	309574.35	4071069.59
20D	309607.91	4071107.56
21D	309641.01	4071145.01
21D'	309645.51	4071150.65
21D''	309649.50	4071156.72
22D	309685.96	4071218.78
23D	309711.89	4071243.76
24D	309740.8	4071281.70
25D	309767.01	4071315.29
26D	309787.56	4071345.86
27D	309815.33	4071397.77
28D	309835.68	4071427.69
29D	309857.54	4071454.52

ESTAQUILLA	X	Y
29D'	309860.62	4071458.60
29D''	309863.59	4071463.12
30D	309890.09	4071506.93
30D'	309894.40	4071515.23
30D''	309897.75	4071524.20
31D	309910.92	4071568.05
32D	309922.21	4071605.63
33D	309945.51	4071661.99
34D	309975.50	4071709.41
35D	310009.16	4071762.63
36D	310038.77	4071821.46
37D	310066.06	4071875.69
38D	310099.10	4071931.43
39D	310132.16	4071987.18
40D	310165.21	4072042.92
41D	310189.07	4072078.15
42D	310222.01	4072130.99
43D	310232.59	4072145.99
43D'	310237.42	4072153.83
43D''	310241.31	4072162.27
44D	310264.96	4072223.50
45D	310292.78	4072269.21
46D	310343.70	4072340.63
47D	310387.03	4072386.71
48D	310430.35	4072432.79
49D	310466.33	4072463.46
50D	310493.26	4072488.86
51D	310533.12	4072519.94
52D	310574.67	4072555.95
53D	310614.56	4072590.55
54D	310654.44	4072625.15
55D	310695.87	4072661.12
56D	310709.15	4072673.95
57D	310738.48	4072698.91
58D	310772.77	4072731.63
59D	310832.66	4072782.18
60D	310865.99	4072807.30
61D	310912.09	4072832.56
61D'	310917.45	4072835.80
61D''	310922.67	4072839.58
62D	310937.69	4072851.49
63D	310981.19	4072875.11
64D	311024.80	4072898.80
65D	311079.09	4072922.92
66D	311127.29	4072942.29
67D	311175.08	4072961.49
67D'	311181.98	4072964.68
67D''	311188.64	4072968.62
68D	311223.80	4072991.96
69D	311259.07	4073015.38
70D	311316.37	4073039.23
70D'	311323.09	4073042.43
70D''	311329.53	4073046.32
71D	311363.22	4073069.05
72D	311403.34	4073096.60
73D	311457.87	4073129.81
74D	311516.65	4073169.05
75D	311567.22	4073202.95
76D	311617.33	4073236.54
77D	311667.44	4073270.13

ESTAQUILLA	X	Y
78D	311717.54	4073303.71
79D	311763.94	4073331.50
80D	311810.34	4073359.28
81D	311856.73	4073387.07
82D	311900.36	4073413.37
83D	311951.34	4073453.49
84D	311998.40	4073490.70
85D	312024.49	4073511.34
86D	312085.13	4073548.10
87D	312116.99	4073573.26
88D	312162.07	4073603.26
89D	312227.97	4073660.43
90D	312292.04	4073629.05
90D'	312330.09	4073621.55
90D''	312366.83	4073634
91D	312414	4073665.43
92D	312478.31	4073708.7
92D'	312498.4	4073728.64
92D''	312509.71	4073754.59
93D	312522.14	4073809.82
1I	309060.65	4070431.75
2I	309063.75	4070442.04
3I	309064.85	4070452.34
3I'	309065.97	4070459.49
3I''	309067.77	4070466.51
4I	309085.82	4070525.03
4I'	309089.59	4070534.78
4I''	309094.67	4070543.92
5I	309107.94	4070564.28
6I	309139.38	4070620.61
6I'	309142.17	4070625.22
6I''	309145.28	4070629.61
7I	309156.26	4070643.98
8I	309199.33	4070704.39
8I'	309201.03	4070706.67
9I	309222.41	4070734.38
10I	309231.29	4070748.21
11I	309252.7	4070779.89
12I	309282.23	4070823.96
13I	309301.1	4070861.17
13I'	309302.92	4070864.54
13I''	309304.9	4070867.81
14I	309329.5	4070906.11
15I	309331.3	4070909.39
16I	309362.68	4070957.57
16I'	309368.96	4070965.89
17I	309389.13	4070989.08
17I'	309396.39	4070996.36
18I	309497.6	4071084.78
19I	309507.42	4071103.93
19I'	309512.21	4071111.96
19I''	309517.98	4071119.40
20I	309551.54	4071157.37
21I	309584.64	4071194.82
22I	309621.10	4071256.88
22I'	309626.85	4071265.29
22I''	309633.77	4071272.95
23I	309659.65	4071297.88
24I	309680.69	4071326.90
25I	309706.05	4071359.44

ESTAQUILLA	X	Y
26I	309723.02	4071384.68
27I	309750.88	4071436.77
28I	309775.31	4071472.68
29I	309799.17	4071501.97
30I	309825.69	4071545.82
31I	309838.87	4071589.68
32I	309851.25	4071630.88
33I	309875.99	4071690.72
33I'	309878.72	4071696.58
33I''	309881.93	4071702.19
34I	309911.92	4071749.61
35I	309943.62	4071799.73
36I	309971.57	4071855.27
37I	310000.03	4071911.81
38I	310034.39	4071969.79
39I	310067.45	4072025.54
40I	310101.66	4072083.22
41I	310125.99	4072119.15
42I	310159.30	4072172.59
43I	310171.13	4072189.36
44I	310194.79	4072250.60
44I'	310197.46	4072256.68
44I''	310200.70	4072262.60
45I	310229.94	4072310.65
46I	310282.45	4072384.29
46I'	310285.52	4072388.30
46I''	310288.90	4072392.15
47I	310332.22	4072438.23
48I	310378.39	4072487.33
49I	310416.09	4072519.47
50I	310444.21	4072546.00
51I	310485.32	4072578.06
52I	310525.39	4072612.78
53I	310565.26	4072647.36
54I	310605.13	4072681.95
55I	310645.04	4072716.60
56I	310658.59	4072729.69
57I	310688.10	4072754.80
58I	310722.50	4072787.63
59I	310785.72	4072841.00
60I	310820.71	4072867.36
60I'	310825.17	4072870.47
60I''	310829.84	4072873.26
61I	310875.94	4072898.52
62I	310890.95	4072910.42
62I'	310896.18	4072914.21
62I''	310901.79	4072917.59
63I	310945.29	4072941.21
64I	310991.52	4072966.32
65I	311049.78	4072992.21
66I	311099.24	4073012.08
67I	311147.03	4073031.28
68I	311182.19	4073054.62
69I	311223.48	4073082.04
70I	311287.46	4073108.67
71I	311320.89	4073131.23
72I	311362.45	4073159.77
73I	311417.40	4073193.23
74I	311474.82	4073231.57
75I	311525.33	4073265.43

ESTAQUILLA	X	Y
76I	311575.44	4073299.02
77I	311625.55	4073332.61
78I	311677.24	4073367.25
79I	311725.29	4073396.03
80I	311771.69	4073423.81
81I	311817.98	4073451.54
82I	311857.51	4073475.37
83I	311904.75	4073512.54
84I	311951.73	4073549.69
85I	311981.49	4073573.23
86I	312042.16	4073610.01
87I	312072.77	4073634.18
88I	312116.40	4073663.22
89I	312178.67	4073717.24
89I'	312218.25	4073735.01
89I''	312261.05	4073727.98
90I	312325.12	4073696.59
91I	312372.14	4073727.93
92I	312436.32	4073771.10
93I	312448.75	4073826.34
93I'	312449.16	4073828.18

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Ugena», en el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla (V.P. 521/99).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Ugena», en el tramo que va desde su inicio, en la Colada de Coria, en dirección sur hasta el límite de la zona urbanizable, en el término municipal de Palomares del Río, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Palomares del Río fueron clasificadas por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1963, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 9 de septiembre de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar, con una longitud total de 1581,31 metros, coincide con la Calle Isla. Comienza en la unión de la citada calle con la carretera de Coria, que supone la unión de dos vías pecuarias, Cordel de Ugena y Colada de Coria.

Durante unos 200 metros discurre por zona urbana consolidada, para llegar seguidamente al Plan Parcial SUZ-PP-01, finalizando donde comienza un tramo ya deslindado de la vía pecuaria objeto de la presente Resolución.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 53, de 5 de marzo de 2004.

No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Ugena», en el tramo antes descrito con una longitud total de 1.581,31 metros, a su paso por el término municipal de Palomares del Río, provincia de Sevilla, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE UGENA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALOMARES DEL RIO, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 521/99)

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

CORDEL DE UGENA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	228960,43	4135038,24	1D'	228975,35	4135099,54
2I	228906,23	4134976,90	1D	228940,12	4135072,06
3I	228881,72	4134949,88	2D	228878,21	4135001,99
4I	228829,32	4134891,64	3D	228853,81	4134975,09
5I	228816,75	4134874,43	4D	228800,07	4134915,37
6I	228737,16	4134754,06	5D	228785,86	4134895,90
7I	228716,29	4134720,97	6D	228705,57	4134774,47
8I	228681,31	4134676,49	7D	228685,52	4134742,68
9I	228642,70	4134648,66	8D	228655,02	4134703,90
10I	228607,57	4134623,37	9D	228620,72	4134679,18
11I	228529,91	4134562,21	10D	228584,94	4134653,42
12I	228486,86	4134528,00	11D	228506,57	4134591,71
13I	228477,52	4134519,31	12D	228462,32	4134556,53
14I	228458,99	4134497,67	13D	228450,34	4134545,40
15I	228429,00	4134464,11	14D	228430,68	4134522,43
16I	228392,90	4134428,80	15D	228401,80	4134490,11
17I	228344,84	4134390,52	16D	228367,97	4134457,02
18I	228301,21	4134352,80	17D	228320,81	4134419,47
19I	228247,15	4134328,93	18D	228280,87	4134384,94
20I	228219,68	4134308,97	19D	228228,29	4134361,72
21I	228164,73	4134257,93	20D	228195,74	4134338,07
22I	228127,62	4134219,13	21D	228138,33	4134284,73
23I	228101,57	4134190,23	22D	228100,06	4134244,72
24I	228070,47	4134145,52	23D	228072,05	4134213,65
25I	228027,56	4134076,36	24D	228039,03	4134166,18
26I	227998,91	4134039,26	25D	227996,62	4134097,83
27I	227988,75	4134020,71	26D	227967,34	4134059,91
28I	227986,42	4133987,41	27D	227951,80	4134031,55
29I	227986,42	4133945,45	28D	227948,81	4133988,73
30I	227982,52	4133906,32	29D	227948,81	4133947,32
31I	227983,02	4133897,40	30D	227944,81	4133907,15
			31D	227944,97	4133904,23

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de la Encinilla», en el término municipal de Brenes, provincia de Sevilla (V.P. 589/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de la Encinilla», en el tramo que va desde el F.C. de Sevilla hasta su finalización al llegar a la Vereda de Tocina, a su paso por el término municipal de Brenes, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Brenes, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 16 de junio de 1962, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 10 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 29 de enero de 2004, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar, con una longitud total de 420 metros, está afectado por el Sector Residencial AE-5 de

las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Brenes, aprobadas en el mes de abril de 1991, y discurre desde el F.C. de Sevilla hasta la Vereda de Tocina. La superficie total a desafectar es de 4.538,85 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 53, de 5 de marzo de 2004.

No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de la Encinilla», en el tramo antes descrito con una longitud total de 420 metros, a su paso por el término municipal de Brenes, provincia de Sevilla, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de

un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA ENCINILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BRENES, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 589/01)

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

COLADA DE LA ENCINILLA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	247234,54	4159887,81	1D	247241,77	4159896,37
2I	247174,79	4159901,97	2D	247177,46	4159911,62
3I	247140,25	4159912,93	3D	247143,57	4159922,37
4I	247118,51	4159921,33	4D	247122,91	4159930,36
5I	247040,93	4159967,64	5D	247046,08	4159976,21
6I	246957,66	4160018,21	6D	246962,88	4160026,74
7I	246918,09	4160042,55	7D	246923,66	4160050,87
8I	246885,44	4160066,31	8D	246891,39	4160074,34
9I	246835,61	4160103,83	9D	246848,84	4160106,39

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Camino de Medina (por la pasada de Cádiz)», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 378/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina (por la pasada de Cádiz)», en toda su longitud, incluido el Descansadero de la Molineta, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de abril de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 22 y 23 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 18 de 18 de abril de 2001, no habiéndose recogido en el Acta de Apeo ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 290 de fecha 17 de diciembre de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE manifiesta que en el supuesto de que el deslinde

de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990, de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino consideración a tener en cuenta.

- Don Sebastián Bonilla Delgado y don Ramón Prado Sanz solicitan el cambio de domicilio a efecto de notificaciones; circunstancia que ha sido debidamente modificada en el listado de colindantes.

- Doña Manuela Chaves Gallo manifiesta que adquirió su finca el 15 de diciembre de 1984, con una superficie de 23.639 m², plantada en su totalidad de viñedos, y que no ha procedido nunca a ampliar la finca, encontrándose tal y como se adquirió.

- Don Juan M. Quirell Pardillo, manifiesta que no está de acuerdo con las mediciones que figuran en el plano, al no coincidir con las efectuadas por funcionarios del Catastro (Sección Vías Pecuarias) dependiente de la Dirección General de Ganadería. Adjunta informe de la Junta Pericial en el que consta que la parcela está situada en el polígono 42 referida a la 9.ª con letra «b» en la Cañada San Fernando-Paterna. Por aquellas fechas la cañada tenía suficiente anchura por no existir asentamientos que la redujeran. (Adjunta foto).

- Don Julián Peña Rodríguez, manifiesta que no se ha apropiado de parte de la Cañada, en base a que:

1. El deslinde se ha realizado tomando la misma anchura en todo su recorrido, pero según plano de la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz, no tiene la misma anchura en todo su trazado.

2. La parcela de su propiedad se encuentra en el polígono 42 parcela 1001 con una superficie de 13.416 m², y que según medición reciente la superficie de 12.703 m².

- Don Luis Ufarte Calcy, alega:

1. Nulidad de la clasificación.

2. Incumplimiento de los requisitos y normas del procedimiento. Modificación del trazado originariamente asignado a la Cañada Real.

3. Adquisición de los terrenos por usucapión.

4. Caducidad del expediente.

5. La parcela núm. 44 del polígono 11, de la que es propietario desde 1978, no ha sido modificada por la parte que linda con la Cañada, desde tiempo inmemorial, por lo que no puede hablarse de superficie intrusada.

- Don Nicolás Ortiz Guzmán, alega que no ha recibido ninguna notificación y solicita que se le conceda plazo para audiencia y alegaciones, ya que es posible que el deslinde afecte a su parcela. De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92 se le concede un plazo de diez días para formular las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos. En dicho plazo no se recibió ninguna alegación.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 10 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina (por la pasada de Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, debiendo por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, se informa lo siguiente:

- A lo alegado por doña Manuela Chaves Gallo se informa que el hecho de que los linderos hayan permanecido intactos desde que compró la finca, no puede ser tomado como prueba de que no haya intrusión en la vía pecuaria; es muy probable que la Cañada haya sufrido intrusión con anterioridad a la fecha de esta adquisición.

- A lo alegado por don Juan M. Quirell Pardillo se informa que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro (año 2003), Registro Público y oficial, la parcela referida es la núm. 90 (1,1113 ha) del polígono 42 y la núm. 9520 (0,0413) del mismo polígono, que tienen una superficie total de 1,1526 ha. En los documentos aportados por el titular donde consta la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales (año 1965), la finca tenía 1,01 ha. Comparando las dos superficies anteriores se observa un aumento de unos 1.426 m², no obstante, en el deslinde se le imputan las intrusiones 7 y 7 a, cuya superficie total es de 1.101,12 m², siendo esta última incluso menor que la primera.

En la fotografía aportada, se aprecia que la Cañada estaba bastante respetada, pero no tiene escala, y el ángulo empleado en la toma de la foto, no sirve para determinar que la anchura respetada entonces fuera de 75,22 m, que es la que debe tener la vía, según el proyecto de clasificación aprobado por orden ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.

A lo alegado por don Julián Peña Rodríguez se informa que:

1. El deslinde se ha practicado conforme al Proyecto de Clasificación del término municipal de Puerto Real, que fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, en el cual se asigna a esta vía una anchura de 75,22 m en todo su recorrido.

2. La certificación catastral que aporta, identificando su finca como la parcela 1001 polígono 42, con una superficie de 13.416 m², está fechada el 16 de abril de 1996. A tenor de los datos contenidos en el catastro (año 2003), registro público y oficial, dependiente del Centro de Cooperación y gestión Catastral, la parcela es la núm. 113 (1,0812 ha) del polígono 42 y la núm. 9531 (0,613 ha) del mismo polígono, que tienen una superficie total de 1,6942 ha. En las escrituras que adjunta, la finca tiene una superficie de 1,3416 ha, por lo que la diferencia en catastro es superior en 3.526 m², siendo ésta incluso mayor que la suma de las intrusiones que tiene asignadas en la propuesta (37, 37 a, 37 b, 39 a, y 39), que es de 2.744,22 m². Dice que una medición reciente da una superficie de 12.703 m², para lo cual aporta un plano que tampoco se corresponde gráficamente con la finca que tiene asignada en el catastro del año 2003.

- A lo alegado por don Luis Ufarte Calcy se informa que:

1. La Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puerto Real (Cádiz), fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, acto administrativo

declarativo y firme, completamente válido y eficaz, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del presente procedimiento, el cual tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, no procediendo entrar a valorar la misma. En este sentido la Sentencia del Tribunal superior de Justicia de 24 de mayo de 1999, establece que la impugnación de una orden de clasificación debió hacerse en su momento, y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurrido todos los plazos establecidos para su impugnación, por lo que los hechos en ella declarados deben considerarse consentidos y firmes, y por ello, no son objeto de debate.

2. El presente procedimiento ha sido tramitado con estricto cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias, en concreto, las operaciones materiales de deslinde fueron notificadas a todos los afectados conocidos, entre los que se encuentra el alegante, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 18 de 18 de abril de 2001, por lo que la ausencia del interesado en el acto de apeo en nada afecta a la validez de las operaciones materiales de deslinde.

En cuanto a la desconformidad con el trazado de la vía pecuaria, reiteramos lo expuesto en la contestación a su primera alegación, es decir, que el presente acto de deslinde define los límites de la vía pecuaria de conformidad con el trazado establecido en el acto de clasificación, consentido y firme que no procede cuestionar con ocasión del procedimiento administrativo de deslinde.

3. El art. 2 de la Ley 3/ 1995, al referirse a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Por este motivo, quedan fuera del tráfico jurídico privado de los hombres, y la posesión continuada de los mismos no da lugar a prescripción adquisitiva o usucapión.

4. El artículo 44.2 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que en los procedimientos iniciados de oficio en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, producirá la caducidad, lo que no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver el procedimiento. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones.

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, si no determinar los contornos del dominio público, produciendo efectos favorables para el conjunto de los ciudadanos, dado que las vías pecuarias, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios. En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, que establece que al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

5. Por último se informa que el hecho de que los linderos hayan permanecido intactos durante muchos años, no puede ser tomado como prueba de que no haya intrusión en la vía pecuaria.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 24 de febrero de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de octubre de 2003.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina (por la pasada de Cádiz)», en toda su longitud, incluido el Descansadero de la Molineta, provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 7.250,15 m.
- Anchura: 75,22 m.
- Superficie deslindada: 561.387,21 m². Incluido el Descansadero de la Molineta, con una superficie de 17.316,83 m², quedando libre 4451,58 m² del mismo.

DESCRIPCION

Finca rústica, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 7.250,15 metros, la superficie deslindada de 544.070,38 m² (no incluido Descansadero), que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Camino de Medina (Por la Pasada de Cádiz)», y posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con parcela con vivienda y jardín propiedad de don Manuel García Gómez, con parcela con jardín y varias viviendas propiedad de don Horacio Jiménez Biedma, con parcelas con jardines y edificaciones cuyos propietarios respectivos son: Don Ramón Prado Sanz, don Juan Manuel Quirell Pardillo, titularidad desconocida, don Horacio Jiménez Biedma y titularidad desconocida, con finca de cultivo propiedad de don Pedro Fernández Reverte, con parcela con jardín y vivienda propiedad de don Agustín Vázquez Navarro, con parcela con edificación y jardín propiedad de don Juan Vázquez Navarro, con parcela con terrenos ajardinados y edificación propiedad de don Juan Beardo Aragón, con finca con terrenos de erial propiedad de don Francisco Massa Lea, con terrenos de erial propiedad de don Antonio Guerra Rivera, con finca de erial propiedad de don Miguel Romera Rodríguez, con parcela con jardín y edificación propiedad de don Manuel Zulueta Ahumada, con terrenos de prados propiedad de Peña Cadista, S.A., con parcela con jardín, edificación, piscina y pista de tenis propiedad de don Julián Peña Rodríguez, con parcelas con naves y arbolado propiedad de don Cristóbal Canca Vázquez, con finca de pinos propiedad de Herederos de don Joaquín Domínguez León, con terrenos de viñedos propiedad de doña Manuela Chaves Gallo, con parcela con huerto y edificación propiedad de don José Armada Pérez, con Cañada Real de Bornos a Chiclana o «De Los Naranjeros, con finca de cultivo propiedad de don Diego Sánchez Domínguez, con terrenos de cultivo propiedad de don Manuel Baizán Morales, con parcela de arbolado y huerta con edificación propiedad de Patrimonio, con terrenos de cultivo con naves propiedad de don José Ufarte Calcy, con terrenos de cultivo con naves y cobertizos propiedad de don Luis Ufarte Calcy, con terrenos de cultivo, con edificación y vaquerizas propiedad de don Cristóbal Gamboa Gil, con parcela de cultivo y huerta con edificaciones propiedad de don Francisco Oca Cantos, con terrenos de cultivo propiedad de doña Consuelo Luna Jiménez, con el Arroyo del Zurraque, con finca de cultivo propiedad de doña Catalina Luna Garrido, con el Arroyo de la Silineta, con

parcelas de cultivos cuyos propietarios consecutivos son: Doña Catalina Luna Garrido, José Saucedo Marín, S.L., doña Gloria Oneto Ramos, con parcela de monte bajo propiedad de Patrimonio, con terrenos de cultivo propiedad de don Luciano Luna Jiménez, con Cañada Real del Higuero, con terrenos de cultivo propiedad de don Miguel Luna Jiménez, con parcela de monte bajo propiedad de Patrimonio, con terrenos de cultivo propiedad de don Miguel Luna Jiménez, con parcela de monte bajo propiedad de Patrimonio, con finca de monte bajo y terreno de cultivo propiedad de don Luis de los Ríos de la Cámara, con terrenos de cultivo propiedad de don Francisco Domínguez Panés, S.B..

Sur: Linda con finca de erial con instalación deportiva de titularidad desconocida, con parcela con jardines y edificaciones de titularidad desconocida, con finca de erial de titularidad desconocida, con varias parcelas con jardines y edificaciones cuyos titulares consecutivos son: Don José Rivero González, titularidad desconocida y don José Mateo Aguilar, con terrenos de cultivo propiedad de don Pedro González García, con terreno de cultivo con varias edificaciones propiedad de don Antonio Hermida Alvarez, con finca con terrenos de cultivo propiedad de doña María Esther Domínguez Elías, con terrenos de labor propiedad de doña María Esther Domínguez Elías, con Cañada Real de Bornos a Chiclana o de Los Naranjeros, con Descansadero de La Molineta, con terreno de arbolado propiedad de Patrimonio, con terreno de olivar propiedad de doña Catalina Luna Ponce, con finca de olivar propiedad de doña Consuelo Luna Jiménez, con terrenos de cultivo con edificaciones propiedad de don Miguel Luna Jiménez, con terrenos de labor propiedad de don Miguel Luna Jiménez, con finca con terrenos de cultivo propiedad de doña Juana Luna Ponce, con terrenos de labor propiedad de doña Consuelo Luna Jiménez, con Arroyo del Zurraque, con terrenos de labor propiedad de don Antonio Luna Jiménez, con fincas de labor cuyos propietarios consecutivos son: Don José M.^a García Damián, don Luciano Luna Jiménez y don Luis de los Ríos de la Cámara, con Arroyo de la Salineta, con terrenos de cultivo propiedad de don Luis de los Ríos de la Cámara, con Cordel de los Marchantes, con finca con terrenos de erial y de cultivo propiedad de don Luis de los Ríos de la Cámara.

Este: Linda con línea de término municipal de Medina Sidonia y Cañada Real del Camino de Cádiz.

Oeste: Linda con el tramo de la Cañada Real del Camino de Medina por Pasada de Cádiz que recorre la zona urbana en la Barriada del Meadero de la Reina.

DESCANSADERO DE LA MOLINETA

Finca rústica en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, de forma irregular con una superficie deslindada de 17.316,832 m², que en adelante se conocerá como Descansadero de La Molineta y posee los siguientes linderos.

Norte: Linda con la Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz.

Sur: Linda con terrenos de cultivo propiedad de doña Catalina Luna Garrido.

Este: Linda con terreno de arbolado propiedad de Patrimonio, con terreno de cultivo propiedad de doña Catalina Luna Garrido.

Oeste: Linda con la Cañada Real de Bornos a Chiclana o de Los Naranjeros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA (POR LA PASADA DE CADIZ)», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CADIZ) (V.P. 378/01)

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA (POR LA PASADA DE CADIZ)»

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
1D'	218682,069	4043224,197
1D	218703,599	4043194,405
2D	218718,575	4043173,682
3D	218738,881	4043154,457
3D'	218751,217	4043148,057
3D''	218764,806	4043143,978
4D	218831,891	4043129,767
5D	218847,0514	4043125,027
6D	218898,762	4043108,687
7D	218963,775	4043094,793
8D	218992,298	4043088,985
9D	219066,040	4043081,047
10D	219206,884	4043092,669
11D	219342,047	4043105,481
12D	219523,874	4043119,522
13D	219629,111	4043129,994
14D	219666,756	4043127,511
15D	219792,863	4043103,947
16D	219939,389	4043069,767
17D	220029,116	4043056,130
18D	220088,634	4043053,610
19D	220179,939	4043052,507
20D	220246,727	4043052,507
21D	220314,326	4043045,065
22D	220435,111	4043013,936
23D	220492,304	4042987,448
24D	220519,090	4042975,043
25D	220659,130	4042886,145
26D	220755,258	4042782,089
26D'	220807,152	4042751,270
27D	220848,804	4042726,534
27D'	220943,216	4042661,241
28D	220985,951	4042631,686
29D	221121,686	4042606,713
30D	221166,237	4042589,523
31D	221301,299	4042561,357
32D	221363,962	4042542,254
33D	221375,979	4042540,462
34D	221497,731	4042521,839
35D	221685,1782	4042494,376
36D	221700,094	4042492,152
37D	221791,562	4042464,965
38D	222003,872	4042366,939

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
39D	222101,497	4042342,735
40D	222299,811	4042286,669
41D	222469,950	4042269,280
42D	222566,208	4042256,458
43D	222664,943	4042250,159
44D	222715,494	4042239,856
45D	222781,134	4042226,192
46D	222899,204	4042212,170
47D	222991,374	4042184,217
48D	223001,737	4042178,440
49D	223027,787	4042156,530
50D	223100,791	4042098,970
51D	223159,975	4042050,250
52D	223220,071	4042015,503
53D	223306,735	4041953,515
54D	223422,903	4041886,238
55D	223658,163	4041794,783
56D	223695,929	4041779,465
57D	223798,867	4041604,594
58D	223888,379	4041481,567
59D	224033,375	4041359,289
60D	224079,564	4041310,771
61D	224088,822	4041290,029
62D	224191,544	4041161,649
63D	224282,538	4041106,086
63D'	224292,650	4041100,916
63D''	224303,425	4041097,327
64D	224379,016	4041078,352
64D'	224464,705	4041057,760
65D	224518,122	4041029,702
66D	224534,544	4040994,026
67D	224562,020	4040928,879
67D'	224571,828	4040912,090
67D''	224585,612	4040898,376
68D	224627,140	4040866,594
69D	224695,139	4040811,189
70D	224765,121	4040768,255
70D'	224775,875	4040762,792
70D''	224787,364	4040759,118
71D	224829,117	4040749,376
71D'	224839,404	4040747,717
71D''	224849,822	4040747,495
72D	224872,182	4040748,570
73D	224951,306	4040746,076
73D'	224962,982	4040746,616
73D''	224974,434	4040748,959
74D	225011,824	4040759,694
75D	225026,909	4040751,084
76D	225043,224	4040741,455
77D	225074,745	4040718,368
78D	225113,939	4040699,264
4I	218854,338	4043201,560
5I	218869,607	4043196,785
6I	218917,998	4043181,495
7I	218979,140	4043168,428

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
8I	219003,853	4043163,395
9I	219066,981	4043156,600
10I	219200,270	4043167,599
11I	219335,602	4043180,427
12I	219517,2534	4043194,455
13I	219627,854	4043205,460
14I	219676,173	4043202,273
15I	219808,323	4043177,581
16I	219953,606	4043143,690
17I	220036,380	4043131,110
18I	220090,705	4043128,810
19I	220175,524	4043127,727
20I	220250,855	4043127,727
21I	220327,896	4043119,245
22I	220460,511	4043085,068
23I	220523,916	4043055,703
24I	220555,209	4043041,210
25I	220707,725	4042944,393
26I	220803,081	4042841,173
27I	220889,45	4042789,88
28I	221015,450	4042702,742
29I	221142,208	4042679,420
30I	221187,595	4042661,907
31I	221319,983	4042634,299
32I	221380,565	4042615,830
33I	221387,210	4042614,839
34I	221508,870	4042596,230
35I	221696,175	4042568,787
36I	221716,435	4042565,768
37I	221818,180	4042535,525
38I	222028,912	4042438,229
39I	222120,785	4042415,450
40I	222313,973	4042360,834
41I	222478,742	4042343,993
42I	222573,577	4042331,361
43I	222674,895	4042324,897
44I	222730,670	4042313,529
45I	222793,257	4042300,500
46I	222914,674	4042286,081
47I	223020,940	4042253,853
48I	223044,648	4042240,637
49I	223075,294	4042214,861
50I	223147,985	4042157,548
51I	223202,994	4042112,265
52I	223260,872	4042078,801
53I	223347,558	4042016,797
54I	223455,573	4041954,242
55I	223685,929	4041864,694
56I	223724,202	4041849,169
56I'	223745,077	4041836,408
56I''	223760,752	4041817,623
57I	223861,839	4041645,897
58I	223943,840	4041533,193
59I	224085,016	4041414,137
60I	224142,974	4041353,256

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
61I	224153,580	4041329,494
62I	224242,022	4041218,961
63I	224321,739	4041170,283
64I	224396,961	4041151,401
64I'	224491,390	4041128,709
65I	224553,101	4041096,294
65I'	224572,682	4041081,483
65I''	224586,450	4041061,155
66I	224603,380	4041024,376
67I	224631,328	4040958,110
68I	224673,766	4040925,631
69I	224738,757	4040872,677
70I	224804,456	4040832,371
71I	224846,209	4040822,628
72I	224871,559	4040823,847
73I	224953,676	4040821,258
74I	224991,067	4040831,994
74I'	225020,795	4040834,378
74I''	225049,113	4040825,021
75I	225064,671	4040816,141
76I	225084,665	4040804,341
77I	225113,757	4040783,032
78I	225179,325	4040751,074

Descansadero de la Molineta		
Nº Punto	X	Y
A	220943,216	4042661,241
B	220984,820	4042561,700
C	221241,447	4042533,440
D	221301,299	4042561,537
E	221166,237	4042589,523
F	221121,686	4042606,713
G	220985,951	4042631,686

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1928/03-S.4.^a, interpuesto por Inrecisa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Inrecisa, S.A., recurso núm. 1928/03-S.4.^a, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de recuperación del disfrute de servidumbre de paso y de acueducto presentada el 24.6.04 por la mercantil recurrente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en relación al expediente PYC/dmm, en materia de expropiación forzosa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 1928/03-S.4.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 79/04, interpuesto por Zanona, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por ZANONA, S.A., recurso núm. 79/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.9.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2002/617/AG.MA/VP, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 79/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Loja», en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga (V.P. 032/02). (BOJA núm. 244, de 16.12.04).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En la descripción de la vía pecuaria, donde dice:

Vía Pecuaria:
Longitud deslindada: 1.077,06 metros.
Anchura: 36,71 metros.
Superficie deslindada: 40.506,74 metros².

Debe decir:

Vía Pecuaria:
Longitud deslindada: 1.077,06 metros.
Anchura: 37,61 metros.
Superficie deslindada: 40.506,74 metros².

Sevilla, 24 de enero de 2004

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 129/2001. (PD. 297/2005).

NIG: 2906742C20010001236.
Procedimiento: Juicio Verbal 129/2001. Negociado: 9.
De: Don Hipólito García Toledo y María Luz Rubio Rubio.
Procuradores: Sra. Miguel Sánchez, M.^a del Carmen y Olmedo Cheli, Jesús.
Contra: Don José A. Delgado Sedeño, Cía. Mapfre, María del Carmen Rodríguez Hernández, Ignacio Ramírez Domínguez y Consorcio de Compensación de Seguros.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 129/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Hipólito García Toledo y María Luz Rubio Rubio contra José A. Delgado Sedeño, Cía. Mapfre, María del Carmen Rodríguez Hernández, Ignacio Ramírez Domínguez y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

Dictada por mí, Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, en los autos de juicio verbal registrados con el número 129/01 en los que han sido parte demandantes don Hipólito García Toledo representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. de Miguel Sánchez y doña María Luz Ruiz Rubio representada por el Procurador Sr. Olmedo Cheli (que también es demandada por el anterior) han sido partes demandadas doña María del Carmen Rodríguez Hernández y don Ignacio Ramírez Rodríguez y el Consorcio de Compensación de Seguros, que fueron declarados en situación de rebeldía procesal, así como don José Antonio Delgado Sedeño y Mapfre, representados por el Procurador Sr. Olmedo Cheli.

En la ciudad de Málaga, a once de mayo de dos mil cuatro.

F A L L O

Que, estimando como estimo parcialmente las demandas formuladas por los Procuradores de los Tribunales Sra. de Miguel Sánchez en nombre y representación de don Hipólito García Toledo, y Sr. Olmedo Cheli en el de doña M.^a Luz Ruiz Rubio, acuerdo:

I. Absolver a don José Antonio Delgado Sedeño y a Mapfre, S.A., de todas las pretensiones esgrimidas en su contra.

II. Absolver al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones deducidas en su contra por don Hipólito García Toledo.

III. Condenar conjunta y solidariamente a doña M.^a del Carmen Rodríguez Hernández y don Ignacio Ramírez Rodríguez a abonar a don Hipólito García Toledo la suma de 332,28 euros y a doña M.^a Luz Ruiz Rubio la de 722,64 euros, can-

tidades a las que se habrá de sumar la resultante de aplicar a cada una de ellas el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

IV. Condenar al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar a doña M.^a Luz Ruiz Rubio la cantidad de 301,64 euros, a la que habrá de añadir la que resulte de aplicarle el interés legal del dinero incrementado en un 50% sin que pueda ser inferior a un 20% anual.

V. Condenar a doña M.^a del Carmen Rodríguez Hernández y don Ignacio Ramírez Rodríguez al pago de todas las costas ocasionadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María del Carmen Rodríguez Hernández e Ignacio Ramírez Domínguez extiendo y firmo la presente en Málaga a dieciocho de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 348/2004. (PD. 300/2005).

Procedimiento: J. Verbal (N) 348/2004. Negociado: JL.
De: FRAMADA S.L.
Procurador: Sr. López Alvarez, Antonio.
Contra: MFGB Hispánica, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 348/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro a instancia de FRAMADA S.L. contra MFGB Hispánica, S.L. sobre Verbal Desahucio Local de negocio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA CIVIL NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos ante este Tribunal compuesto por la Ilma. Sra. Magistrado doña María de los Angeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado a instancias de FRAMADA, S.L. representado por el Procurador don Antonio López Alvarez y asistido del Letrado don Matías Fernández Rodríguez, contra MFGB Hispánica, S.L., que permaneció en estado procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

FALLO

Que estimando la acción de desahucio por falta de pago interpuesta por FRAMADA, S.L. contra MFGB Hispánica, S.L., declaro resuelto el contrato de local de negocio sito en la Avenida Carmen Sáez de Tejada del Polígono Industrial Molino de Viento, del término municipal de Mijas, por falta de pago de las rentas; condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de nueve mil seiscientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (9.623,96 euros), de principal, en concepto de rentas y cantidades asimiladas a las mismas debidas y no pagadas a tiempo de la demanda; condenando a la demandada a estar y pasar por esta resolución, así como a que en el término legal desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se procederá a su lanzamiento a su costa; todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada MFGB Hispánica, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a siete de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 583/2002. (PD. 307/2005).

NIG: 2906943C20023000605.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 583/2002. Negociado: MA.

Sobre: Dimana J. Monitorios 51/02.

De: Com. Prop. Edif. Panorámico.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Claudia O'Hayon.

EDICTO

Doña Ana María Martínez Comín Trinxet Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Juzgado de Instrucción núm. Tres de Marbella (Antiguo Mixto núm. Ocho).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 583/2002 a instancia de Com.

Prop. Edif. Panorámico contra Claudia O'Hayon sobre Ejec. Títulos Judiciales (N) se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Finca Registral inscrita al tomo 1.120; libro 120; folio 138, del Registro de la Propiedad número Dos de Marbella, sito en Avda. Duque de Ahumada, edificio Panorámico, planta sótano, almacén número Tres, valorada en 122.412 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos doce euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Mayorazgo, s/n, el día señalado ocho de marzo y hora de las once de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo donde se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm. 0704/0000/05/0583/02 o de que se ha prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Marbella, a diecinueve de enero de dos mil cinco.- El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 309/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 08/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro, instalación y mantenimiento de las herramientas necesarias para la realización de los proyectos descritos en el Plan Director de Seguridad de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Trece meses, contados desde el día siguiente a la formalización contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.920,00 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; se éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: Véase la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, enlace Contratación.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 308/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 02/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición del trabajo escolar: El Quijote Manuscrito».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución: Setenta días a contar desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000,00 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 122 - 955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: Véase la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, enlace Contratación.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 540/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Cortafuegos Mecanizados en la provincia de Jaén.

Número de expediente: 540/04/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de agosto de 2004, BOJA 151.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 246.104,53 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.2004.

b) Contratista: Gesforal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 209.164,24 euros.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. núm. 5512/2003/G/18). (PD. 295/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1. C.P.: 18004.

Tlfno.: 958 026 000. Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevo depósito para abastecimiento de Obeilar y Escoznar (Illora). Granada.

b) Número de expediente: 5512/2003/G/18.

c) Lugar de ejecución: Obeilar y Escoznar (Illora) (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.712,54 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 7 ; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: En Subasta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

Si por causas imprevistas hubiera que modificar la hora señalada para la apertura de los sobres, ésta se hará pública en el tablón de anuncios en la sede de la Delegación Provincial con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de enero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. núm. 1976/2004/G/18). (PD. 296/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P.:

18004.

Tlfno.: 958 026 000; Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Título: ETAP para los núcleos del Barranco Poqueira (Capileira, Bubión, Pampaneira) (Granada).

b) Número de expediente: 1976/2004/G/18.

c) Lugar de ejecución: Barranco Poqueira (Capileira, Bubión, Pampaneira) (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.108,62 euros (Inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 8; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: En Subasta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). Si por causas imprevistas hubiera que modificar la hora señalada para la apertura de los sobres, ésta se hará pública en el tablón de anuncios en la Sede de la Delegación Provincial con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos (PCAP).

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de enero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra titulado «Nuevo Depósito y Conducción de Abastecimiento en Berchules (Granada)». (PD. 294/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1;

C.P.: 18004.

Tlfno.: 958 026 000; fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevo Depósito y Conducción de Abastecimiento en Berchules (Granada).

b) Número de expediente: 1973/2004/G/18.

c) Lugar de ejecución: Berchules (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 234.841,04 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: A. Subgrupo: 2. Categoría: C.

Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: B.

Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: C.

b) Otros requisitos: Ver pliegos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En Subasta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). Si por causas imprevistas hubiera que modificar la hora señalada para la apertura de los sobres, ésta se hará pública en el tablón de anuncios en la Sede de la Delegación Provincial con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de enero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 5 de enero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso que se cita. (PP. 143/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 225/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Reurbanización PERI-TO-1, El Pino, Fase B-1.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 601.833,61 euros.

5. Garantía provisional: 12.036,67 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; subgrupo 6; categoría E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos

de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de enero de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 17 de enero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto que se cita. (PP. 219/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 227/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Póliza de Seguro de Salud para los empleados de la Gerencia de Urbanismo, que voluntariamente deseen adherirse.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 40 euros mensuales por trabajador.

5. Garantía provisional: 2.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) otros requisitos:

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de licitación de concurso para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de las calles Real y Betis, de esta localidad (Expte. núm. 274/2004). (PP. 4292/2004).

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil cuatro, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para adjudicar la contratación de la obra de «Acondicionamiento de las calles Real y Betis», de esta localidad, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la calle Real de esta localidad.

b) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Máximo cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres euros (146.873 euros) IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: Dos mil novecientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (2.937,46 euros).

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

c) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.

d) Teléfono: 954 179 220.

e) Telefax: 954 179 222.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la última inserción de este anuncio en el BOP y en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).

b) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

c) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 22 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, dirección de obras de rehabilitación del muelle comercial 1.º tramo y pavimentación de la explanada anexa. Puerto de Garrucha (Almería). (PD. 298/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2004/000169-DAG455.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de obras de rehabilitación del muelle comercial 1.º tramo y pavimentación de la explanada anexa. Puerto de Garrucha (Almería).

b) Lugar de ejecución: Garrucha.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 5 VPO-REV en el municipio de Jimena (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras de edificación.
 - b) Descripción: Obras de edificación de 5 VPO-REV en el municipio de Jimena (Jaén).
3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (251.636,85 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.10.2004.
 - b) Contratista: Peláez Vives, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 241.572,00 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de concurso de contratación de obras de RAPPAs para la obtención de tres viviendas y garajes en C/ Ronda de Belén, 22-23, del Area de Rehabilitación del Centro Histórico de Santa Fe en Granada. (PD. 305/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2004/2881. Contratación de Obras de RAPPAs para la obtención de tres viviendas y garajes en C/ Ronda de Belén, 22-23, del Area de Rehabilitación del Centro Histórico de Santa Fe en Granada.
 - b) Lugar de ejecución: Santa Fe (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y tres mil setecientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (183.728,89 euros) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 3.674,58 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Domicilio: Puerta Sevilla, C/ Isabel la Católica, 9.
 - b) Localidad y Código Postal: Santa Fe (Granada). 18320.
 - c) Teléfono: 958 510 226. Fax: 958 442 361.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de marzo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación:

Registro General de Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.
Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.
Localidad y código postal: Granada, 18005.
Tfno.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Fecha: A las 12,00 horas el día 29 de marzo de 2005.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 5 viviendas en alquiler en C/ María de la Miel, núm. 6, de Santa Fe, Granada. (PD. 304/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2004/2926. Obras de rehabilitación de edificio en C/ María de la Miel núm. 6 de Santa Fe.
 - b) Lugar de ejecución: Santa Fe (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: doscientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete euros con once céntimos (286.377,11 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 5.727,54 euros.

6. Obtención de documentación e información: Los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Oficina Area Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Santa Fe (Granada).

Puerta de Sevilla C/ Isabel La Católica, 9, 18320, Santa Fe, Granada.

Tfno. y fax: 958 510 226-958/442 361.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012 Sevilla.

Tlfn.: 955 030 300-Fax: 955/030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta. 18005 Granada.

Tlfn.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas el día 29 de marzo de 2005.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 92 VPO-REV en «Los Montecillos», en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 306/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2004/3405. 21-Dos Hermanas/92 VPO-REV Montecillos.

b) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos (5.406.496,26 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 108.129,93 euros.

6. Obtención de documentación e información: Los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

La Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.ª módulo A.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 7 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012 Sevilla.

Tlfn.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.ª módulo A.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas, el día 18 de marzo de 2005.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 270/04.

- Interesado: Auna Telecomunicaciones, S.A. (CIF: A-62186556).
- Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Ronda, 9. 04004, Almería.
- Infracción: Artículo 71.2.9.^a de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre).
- Sanción propuesta: Multa de seis mil euros (6.000 €).

Expediente: 306/04.

- Interesado: Doña Estrella Martínez Fernández (NIF: 34861171-W).
- Ultimo domicilio conocido: C/ San Ginés, 5. 04130, El Alquíán (Almería).
- Infracciones: Artículo 71.8.2.^a y 41 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre).
- Sanción propuesta: Multa de cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 18 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación

con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 390/04.

Interesado: Almacenes del Coleccionista, J.C.M., Internacional, S.L. (CIF: B-823848430).

Domicilio: C/ San Norberto, 44. 28021. Madrid.

Presunta infracción: Artículo 71.5.2.^a de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA 251, de 31 de diciembre).

Almería, 18 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las resoluciones de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 183/04.

- Interesado: Gestión Almería 2000, S.L. (CIF: B-04321816).
- Domicilio: Inmobiliaria Monterreal. Rambla Obispo Orberá, 1 bajo. 04004 Almería.
- Infracciones: Art. 3.1.3 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.4 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).
- Sanción impuesta: Multa de tres mil euros (3.000 €).

Expediente: 349/04.

- Interesado: Primpromosa, S.A. (CIF: A-50664382).
- Domicilio: Avda. del Mediterráneo, 39, 1.º-1, 04007 Almería.
- Infracciones: Artículo 71.7.3.^a de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores

y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre).

- Sanción impuesta: Multa de cinco mil un euros (5.001 €).

Almería, 18 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 386/04.

Interesado: Doble L Hogar, S.L. (CIF: B-92371632).

Domicilio: C/ Cataluña, 15, 29009 Málaga.

Infracción: Artículo 71.7.3.ª de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA 251, de 31 de diciembre).

Sanción impuesta: Multa de mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 19 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución del recurso extraordinario de revisión.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del recurso extraordinario de revisión en los expedientes sancionadores, que abajo se detallan, tramitados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales.

Expediente: 34/04.

Interesado: Puerta de Almería, S.L. (CIF: B-04353801).

Domicilio: Estación Intermodal, s/n. Planta 1.ª 04006 Almería.

Resolución: No admitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto.

Expediente: 35/04.

Interesado: Gestvivienda Aloja, S.L. (CIF: B-04353827).

Domicilio: Estación Intermodal, s/n. Planta 1.ª 04006 Almería.

Resolución: No admitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto.

Almería, 19 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º de Jaén.

- Notificación a don Froilán Ureña Martín, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de reanudar el plazo, que estaba suspendido, en el expediente 253/03, NIE 07/2002/03737, tramitado a instancias de don José Benavides Contreras.

- Notificación a don Francisco García Nieto, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 862/04, NIE 07/2004/00763, tramitado a instancias de doña M.ª del Carmen Ferro Martos.

- Notificación a don Joaquín González Peña y otra, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 870/04, NIE 07/2004/00335.

- Notificación a doña Rosa Ortega Gómez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1038/04, NIE 07/2004/00367.

- Notificación a don Juan Torres Expósito, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de renuncia a los profesionales de oficio designados en el expediente 1223/04, NIE 07/2004/01069.

- Notificación a Allianz Seguros, S.A., con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1364/04, NIE 07/2004/01114, tramitado a instancias de don Juan Romero Cano.

- Notificación a don Costel Ciolacu, con último domicilio conocido en Castillo de Locubín (Jaén), la rectificación del número de NIE, en el expediente 2218/04, NIE 07/2004/03574.

- Notificación a don Georghe Stoia, con último domicilio conocido en Castillo de Locubín (Jaén), la rectificación del número de NIE, en el expediente 2219/04, NIE 07/2004/03575.

- Notificación a don Juan Antonio Carvajal Rodríguez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere a doña M.^ª Francisca Sánchez Lucena para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 2614/04, NIE 07/2003/03669.

- Notificación a doña Blanca Maritza Robledo Cárdenas, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de la ampliación solicitada, en el expediente 2648/04, NIE 07/2004/03001.

- Notificación a don Daniel Olmedo Valdivia, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere a doña Antonia Gutiérrez Corral para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 2698/04, NIE 07/2003/03790.

- Notificación a doña Concepción Márquez Mata, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2708/04, NIE 07/2004/03751.

- Notificación a don Manuel Torres Valero, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2874/04, NIE 07/2004/03955.

- Notificación a don Javier Anguita Segura, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2900/04, NIE 07/2004/04203, tramitado a instancias de doña Raquel Castillo Montiel.

- Notificación a doña Raquel Castillo Montiel, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2900/04, NIE 07/2004/04203.

- Notificación a don Lahossine Lemtougui, con último domicilio conocido en Villargordo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 2947/04, NIE 07/2004/04430.

- Notificación a don Gabriel Sánchez Espinosa, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la rectificación del número de NIE, en el expediente 3022/04, NIE 07/2004/05218.

- Notificación a don Emilio Galey Chica, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3371/04, NIE

07/2004/04744, tramitado a instancias de doña Beatriz Hernández Navarro.

- Notificación a don Sebastián Millán Collado, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3386/04, NIE 07/2004/04795, tramitado a instancias de doña Ana Castillo López.

- Notificación a don Sebastián Millán Collado, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3387/04, NIE 07/2004/04794, tramitado a instancias de doña Ana Castillo López.

- Notificación a don Antonio Martínez Barriga, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3427/04, NIE 07/2004/04942, tramitado a instancias de doña Pilar Gilabert de la Cal.

- Notificación a don Antonio Estepa Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3428/04, NIE 07/2004/04964, tramitado a instancias de doña Vanessa Martín Mateos.

- Notificación a don Antonio Estepa Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3429/04, NIE 07/2004/04965, tramitado a instancias de doña Vanessa Martín Mateos.

- Notificación a don Simón del Río Fuentes, con último domicilio conocido en Bélmez de la Moraleda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3445/04, NIE 07/2004/04870, tramitado a instancias de doña Dolores Rus Fuentes.

- Notificación a don Jesús Sánchez Martos, con último domicilio conocido en Valdepeñas de Jaén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3563/04, NIE 07/2004/05179, tramitado a instancias de doña Rosario de Dios Vidal.

- Notificación a don Fco. Javier Amaro Peña, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3576/04, NIE 07/2004/04983, tramitado a instancias de doña M.^ª José Heredia Torres.

- Notificación a don Fco. Javier Amaro Peña, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3577/04, NIE 07/2004/04984, tramitado a instancias de doña M.^ª José Heredia Torres.

- Notificación a don Blas Moral Pegalajar, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 3606/04, NIE 07/2004/04500.

- Notificación a don Manuel Torregrosa Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3624/04, NIE 07/2004/05236, tramitado a instancias de doña Beatriz Hidalgo Velasco.

- Notificación a don Juan Jesús Garzón García, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere a don Viatcheslav Polyanskiy para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 3663/04, NIE 07/2004/05376.

- Notificación a doña M.^a del Pilar Durán Chica, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 3738/04, NIE 07/2004/05270, tramitado a instancias de don Agustín Fernández Pino.

- Notificación a don Eduardo Gómez Pérez, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 8 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 3770/04, NIE 07/2004/04477, tramitado a instancias de doña Lucía Gómez Ruiz.

- Notificación a don Juan Sánchez Molina, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3818/04, NIE 07/2004/05341, tramitado a instancias de doña Luisa de la Cruz García.

- Notificación a don Domingo Rosales Díaz, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3836/04, NIE 07/2004/05396, tramitado a instancias de doña Rafaela Hoyos Lizana.

- Notificación a doña Josefa Palacios García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3837/04, NIE 07/2004/05439, tramitado a instancias de don Armando Ali Pérez.

- Notificación a don Tomás García Alvarez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 3916/04, NIE 07/2004/02188.

- Notificación a doña Rita M.^a Maroto Fernández, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 4 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 3918/04, NIE 07/2004/05545.

- Notificación a don David Enrique Acosta Pineda, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3952/04, NIE 07/2004/05677, tramitado a instancias de doña Luz Dary Carmona Arias.

- Notificación a don Juan Bravo Cano, con último domicilio conocido en Granada, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3956/04, NIE 07/2004/05145, tramitado a instancias de doña Araceli Vivas Conde.

- Notificación a don Pedro G. Bravo Ardila, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3966/04, NIE 07/2004/05441, tramitado a instancias de don José A. Rico Gutiérrez y otra.

- Notificación a don Juan Luis Quiñones Serrano, con último domicilio conocido en Navas de San Juan (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3969/04, NIE 07/2004/05910, tramitado a instancias de doña Antonia Sánchez Torres.

Jaén, 18 de enero de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la obra: 2-SE-1547-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la A-351. Tramo: El Saucejo-Almargen».

INFORMACION PUBLICA

OBRA: 2-SE-1547-0.0-0.0-PC «ACONDICIONAMIENTO DE LA A-351. TRAMO: EL SAUCEJO-ALMARGEN»

Habiéndose aprobado con fecha 10 de diciembre de 2004 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85 de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Leblón.

RELACION QUE SE CITA:**TERMINO MUNICIPAL DE EL SAUCEJO**

FINCA Nª	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SERVIDUMBRE M2	OCUPACION TEMPORAL M2	EXPROPIACION DEFINITIVA M2
1	23	28	Juan Morales Losada	Olivar seco	0	0	106
2	23	29	Dolores Carrasco González	Labor seco	0	0	516
3	22	135	Juan Díaz García	Olivar seco	0	0	721
4	22	148	Mercedes Pérez Pérez	Olivar regadío	0	0	1472
5	22	123	Joaquín Pérez Reyes	Olivar regadío	0	0	4926
6	22	122	Juan González Real	Olivar seco	0	0	1286
7	22	121	Ramón Acevedo García	Olivar seco	0	0	1234
8	9	1	Rosario Serrano Robles	Olivar seco	0	0	645
9	9	2	José Cuevas Quirós	Olivar seco	0	0	108
10	9	6	Francisco Bellido Verdugo	Olivar seco	0	0	576
11	9	7	Juan Bellido Armayones	Olivar seco	0	0	20
12	22	120	Joaquín Pérez Reyes	Olivar seco	0	0	6885
13	22	105	Eduardo Pérez Pérez	Olivar seco	0	0	1126
14	22	97	Manuela González Mármo	Olivar seco	0	0	1802
15	9	9	Manuela González Mármo	Olivar seco	0	0	261
16	22	96	Cristóbal Rosado Solís	Olivar seco	0	0	347
17	22	95	Cristóbal Rosado Solís	Olivar seco	0	0	712
18	9	10	Cristóbal Rosado Solís	Olivar seco	0	0	715
19	9	16	Fco. Cárdenas Romero	Olivar seco	23	0	897
20	22	94	Remedios Sánchez Lozano	Olivar seco	27	0	3177
21	22	93	Joaquín Pérez Reyes	Olivar seco	1		2248
22	9	17	Remedios A. Pérez Pérez	Erial	0	0	953
23	9	18	Mercedes Pérez Fontalba	Erial	0	0	953
24	22	92	Carmen Guerrero Rivero	Olivar seco	0	0	2094
25	9	20	Fco. González Mármo	Olivar seco	0	0	2864
26	9	21	José González Mármo	Erial	0	0	778
27	22	89	Francisco Gago Torres	Erial	0	0	1313
28	22	88	Cristóbal García Díaz	Olivar seco	0	6	290
29	9	44	Eduardo Pérez Pérez	Olivar seco	0	59	7502
30	22	79	Joaquín Pérez Reyes	Labor-olivar	0	0	18040
31	7	1	Joaquín Pérez Reyes	Labor-olivar	0	1526	2995
32	7	2	Juan Bautista Alcalá Criado	Labor seco	0	0	1007
33	7	39	Antonia Pérez Morales	Labor seco	0	1749	2318
34	7	40	Emilio Pabón Guerrero	Labor seco	0	1516	3413
35	22	80	Emilio Pabón Guerrero	Labor seco	0	0	455
36	6	1	Joaquín Pérez Reyes	Labor seco	0	0	2667
37	7	3	Antonio Pérez Fontalba	Labor seco	0	0	2082
38	7	35	Mercedes Pérez Fontalba	Labor seco	0	0	1021
39	7	36	Dolores Pérez Fontalba	Labor seco	0	0	588
40	7	37	Juan Pérez Fontalba	Labor seco	0	12	2866
41	6	3	Remedios A. Pérez Pérez	Labor seco	0	0	2667

FINCA Nª	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SERVIDUMBRE M2	OCUPACION TEMPORAL M2	EXPROPIACION DEFINITIVA M2
42	6	5	Arcadio Salazar Ramírez	Labor secano	0	0	191
43	6	4	Manuel González Mármo	Labor secano	3	0	4486
44	7	12	Fco. José Verdugo Glez.	Labor secano	0	1802	4766
45	6	72	Antonio Pérez Artacho	Labor secano	0	0	444
46	6	101	Gonzalo Gago Torres	Labor secano	0	0	232
47	6	73	Desconocido	Labor secano	0	0	539
48	7	15	Gonzalo Gago Torres	Labor secano	0	0	235
49	7	13	Manuel González Mármo	Labor secano	15	1373	4968
50	7	17	Antonio Pérez Artacho	Labor-olivar	0	1	10170
51	7	10	Francisco Gallardo Gordillo	Labor secano	0	0	7571
52	7	30	Antonio Pérez Artacho	Olivar regadio	0	0	3946
53	7	31	José González Gago	Olivar secano	0	0	5184
54	7	33	Francisco Gallardo Gordillo	Olivar secano	0	0	3395
55	7	32	Mercedes Pérez Artacho	Olivar-secano	0	0	7170
56	7	37	Juan Pérez Fontalba	Labor secano	0	0	873
57	7	32	Juan Moya Guerrero	Labor secano	0	0	28

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/AAI/00002/2004.
Entidad: Natividad Moreno Sánchez.
Localidad: Almonaster.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00201/2004.
Entidad: Lofti Sacaría Samadi.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00299/2004.
Entidad: José Antonio Casado Jara.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00397/2004.
Entidad: Elisabeth Oria Madera.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00398/2004.
Entidad: Manuel Filipi Freire Das Neves.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00405/2004.
Entidad: Agustín Arrizabalaga Zabaleta.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00406/2004.
Entidad: Romana Esther Toscano Garrido.
Localidad: San Juan del Puerto.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00490/2004.
Entidad: Samira Zourhi.
Localidad: Aljaraque.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00508/2004.
Entidad: Fernando Revilla Parody.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00560/2004.
Entidad: Manuel Martín Peña.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00580/2004.
Entidad: Miguel Angel Ladrón de Guevara.
Localidad: Espartinas.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00581/2004.
Entidad: Pedro Ribes Ganaza.
Localidad: Almonte
Contenido del Acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00586/2004.
Entidad: José Daniel Paiseo de la Rosa.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00963/2004.
Entidad: Cristina Bernal Mesa.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00489/2004.
Entidad: Juan José Vázquez Limón.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Rdo. Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 21 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/RJ4/27/2004.
Entidad: Bella María Barragán Mora.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 21 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm: 97/04.
Acta núm: 130/04.
Empresa: Hermanos Luna Zafra, S.L.
Interesado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: C/ Teatro, núm. 64, C.P. 14200, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.
Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la Resolución de instancia en todos sus términos.
Lugar y fecha: Sevilla, 9 de noviembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm: 361/04.
Acta núm: 504/04.
Empresa: Antonio Ochoa Mayorgas.
Interesado: El representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: C/ Arcas, núm. 31, C.P. 14900, Lucena (Córdoba).
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en el orden social.
Acuerdo: 4.000 euros.
Lugar y fecha: Córdoba, 21 de diciembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 362/04.
Acta núm: 505/04.
Empresa: Antonio Ochoa Mayorgas.
Interesado: El representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: C/ Arcas, núm. 31, C.P. 14900, Lucena (Córdoba).
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.
Acuerdo: Anulación Acta de Infracción núm. 505/04.
Lugar y fecha: Córdoba, 21 de diciembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 364/04.
Acta núm: 566/04.
Empresa: Servicios Integrales de Limpiezas Ecológicas, S.L.
Interesado: El representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: C/ Hernán Ruiz, núm. 29, C.P. 14005, Córdoba.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en el orden social.
Acuerdo: 3.005,07 euros.
Lugar y fecha: Córdoba, 21 de diciembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 232/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 232/04 RM/ao; incoado a Sociedad Panadera Horno Santa Aurelia, S.L, con domicilio últimamente conocido en Urbanización Las Tinajas, local núm. 2, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 108/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 108/04-RM; incoado a Gamez Dental, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Bécquer, núm. 12, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 100/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 100/04-RM/ao; incoado a Radiología Dental Zaragoza, S.C., don Alfonso Camacho Alvarez y don José M.ª Suárez Rodríguez con domicilio últimamente conocido en C/ Zaragoza, núm. 42, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 92/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 92/04-PPM/ao; incoado a don Francisco José Galán Miró, con domicilio últimamente conocido en Ciudad Expo, local núm. 13, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04 PPM; incoado a don Mario José Cabello Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en C/ Ruperto Escobar, núm. 14-1.º-1, en Umbrete, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente,

pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 237/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 237/04RM/ao; incoado a Colopepe, S.C., con domicilio últimamente conocido en C/ 28 de Febrero, s/n, en La Luisiana (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 233/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 233/04 RM/ao; incoado a Pimientos del Sur, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Navisa, C/ Piel de Toro, núm. 4, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 150/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 150/04-RM; incoado a don Mario José Cabello Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en C/ Ruperto Escobar, núm. 14-1.º-1, de Umbrete (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Ana Vanesa Heredia Cortés, de la de 15 de diciembre de 2004.

Resolución de fecha 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, mediante la que se confirmó la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2004, elevando a definitivas las medidas que se acordaron en la misma; asimismo, se le otorgaba el plazo de quince días para que preste su consentimiento al Acogimiento Preadoptivo de los menores que figuran en los expedientes 418/04 y 419/04, a doña Ana Vanesa Heredia Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para la notificación del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 13 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la formalización del acogimiento familiar permanente del menor D.H.G. (expte. D-149/94).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Formalizar el acogimiento familiar permanente del menor D.H.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Félix Hernández Seco, padre del menor citado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 26 de noviembre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los Expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2000, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Francisco Montáñez Rodríguez.
Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
Importe: 150,25 €.

Beneficiario: María Tórrez Alvarez.
Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva.
Importe: 180,30 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de Reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 10 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los Expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2001, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Salvador Morales Fernández.
Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
Importe: 240,40 €.

Beneficiario: Sebastián García Bernal.
Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
Importe: 240,40 €.

Beneficiaria: María de los Ríos Arresa.
Modalidad: Otras ayudas técnicas (cama completa).
Importe: 360,61 €.

Beneficiario: Rafael Lomeña Leiva.
Modalidad: Asistencia en Centro.
Importe: 1.592,68 €.

Beneficiario: José Manuel Cañamero Antúnez.
Modalidad: Adquisición vehículo motor.
Importe: 2.404,05 €.

Beneficiaria: Inmaculada Cantarero Fernández.
Modalidad: Adquisición de prótesis ocular (gafas).
Importe: 534,90 €.

Beneficiario: Francisca Caro Céspedes.
Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
Importe: 420,71 €.

Beneficiaria: Antonia Ruiz Alvarez.
Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
Importe: 330,56 €.

Beneficiario: Joaquín Bazán Gálvez.
Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
Importe: 330,56 €.

Beneficiario: Jesús Pérez Figueroa.
Representante legal: Carmen Figueroa Quirós.
Modalidad: Transporte.
Importe: 180,30 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de Reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 10 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Gavrilá Pop y doña Rodovica Pop, de la Resolución de 29 de diciembre de 2004.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004, a don Gavrilá Pop y doña Rodovica Pop, al haber resultado ambos en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, con núm. de expediente 157/04, de fecha 29 de diciembre de 2004, signifiicándole que contra

esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 13 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Francisca Castillo Alcalde, del Acuerdo de Trámite de Audiencia.

Resolución de fecha 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Francisca Castillo Alcalde, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado, del Acuerdo por el que el Instructor del Procedimiento de Desamparo, núm. 105/04, referente al menor J.A.G.C., acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en dicho procedimiento, poniendo el expediente de manifiesto por un plazo de 10 días hábiles a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11 de Almería, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de enero de 2005, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 14 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Fernanda Camargo Durán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hijo M.E.C., consistente en mantener la tutela de dicho menor y cesar su acogimiento familiar simple para constituirlo con el carácter de permanente, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse

la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra A5.441.610/2111 «Defensa contra inundaciones en Marinaleda (Sevilla)».

EXPROPIACIONES

OBRA: A5.441.610/2111 «DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN MARINALEDA (SEVILLA)»

Habiendo sido ordenada por la Secretaría General de Aguas la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, y en virtud de lo dispuesto en el art. 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre sobre medidas en materia de expropiación forzosa, ha sido declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia. Por consiguiente, a los efectos que se establecen en art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Marinaleda, en los días 23 y 24 de febrero y a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. Innovación, s/n, Edif. Minister, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Delegada (Por Dto. 206/2004, de 11 de mayo), El Secretario General, Tomás Domínguez Jiménez.

RELACIÓN QUE SE CITA**AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA:**

DIA 23 DE FEBRERO DE 2005						
HORA DE CITACIÓN 09:30						
Nº Finca	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²		
				Servidumbre Acueducto	Ocupación Temporal	Expropiación Definitiva
1	6	147	Carmen Saavedra Martin	841,66 m ²	2270,86 m ²	0,00 m ²
2	6	143	Juan Gómez Casin	579,97 m ²	1581,41 m ²	0,00 m ²
3	6	135	Antonio Baena Saavedra	-	1112,42 m ²	2659,46 m ²
4	6	122	Antonio Saavedra Gómez	-	797,02 m ²	1320,36 m ²
5	6	138	Nincolasa Saavedra Rodriguez	-	422,98 m ²	783,64 m ²
HORA DE CITACIÓN 11:00						
Nº Finca	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²		
				Ocupación Temporal	Expropiación Definitiva	
6	6	119	José Rodríguez Pérez	146,14 m ²	243,96 m ²	
7	6	225	Francisco García Rodríguez	182,70 m ²	497,50 m ²	
8	6	118	Rafael García Pradas	521,23 m ²	921,73 m ²	
9	6	113	Dolores Saavedra Martín	154,47 m ²	160,79 m ²	
10 y 14	6	95	Luis Aubarrel Clave	2793,34 m ²	6364,83 m ²	
	6	87	Luis Aubarrel Clave	1228,66 m ²	2971,90 m ²	

DIA 23 DE FEBRERO DE 2005						
HORA DE CITACIÓN 12:30						
Nº Finca	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²		
				Ocupación Temporal	Expropiación Definitiva	
11	6	114	Eladio Montesino Valderrama	140,04 m ²	106,17 m ²	
12	6	92	Dolores Saavedra Torres	485,25 m ²	1234,44 m ²	
13	6	91	Antonio Romero Reyes	211,33 m ²	838,95 m ²	
15	6	88	Miguel A. Saavedra Martín	136,45 m ²	65,23 m ²	
16	6	89	Patrocinio Caro Navarro	236,56 m ²	1579,93 m ²	

DIA 24 DE FEBRERO DE 2005					
HORA DE CITACIÓN 10:00					
Nº Finca	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²	
				Ocupación Temporal	Expropiación Definitiva
17	6	71	Asunción Pérez de la Rubia	545,56 m ²	216,10 m ²
18	6	154	Carmen Martos Romero	777,47 m ²	3301,46 m ²
19	6	72	José Valderrama Jurado	329,88 m ²	469,08 m ²
20	6	74	Asunción Fernández Pascual	1404,07 m ²	444,20 m ²
21	6	153	Isabel Fernández Pascual	3953,64 m ²	13888,72 m ²

DIA 24 DE FEBRERO DE 2005					
HORA DE CITACIÓN 11:30					
Nº Finca	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²	
				Ocupación Temporal	Expropiación Definitiva
22	6	55	Carmen Pérez de la Rubia	2608,78 m ²	7852,57 m ²
23	6	51	Antonio Gómez Valderrama	144,17 m ²	118,63 m ²

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Aurelio Muñoz González.

DNI: 48.870.795.

Expediente: CO/2004/715/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Juan Francisco Cáceres Corral.

DNI: 24.192.861.

Expediente: CO/2004/645/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio Serrano Camacho.

DNI: 80.147.479.

Expediente: CO/2004/488/G.C/P.A.

Infracciones. 1. Grave. Arts. 88.1 y 91.1 Ley 7/94 de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 22 de noviembre de 2004.

Sanción: Multa de 25.000 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José María Sicilia Ecija.

DNI: 28355206.

Expediente: CO/2004/493/OTROS FUNCNS/PA.

Infracciones. 1. Muy grave. Arts. 76.1 y 81.2, Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 5 de enero de 2005.

Sanción: 1.º Multa de 6.010,13 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Agrícola Los Conventos, S.L.

CIF: B14309454.

Expediente: CO/2004/1006/G.C/NP.

Infracciones. 1. Muy grave. Arts. 21.2.C), 22.1.C); y 2. Arts. 21.2.D), 22.1.C), Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 16 de diciembre de 2004.

Sanción: 1. Multa entre 30.050,61 € hasta 150.253,03 €; y 2. 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Andrés Morilla Madueño.

DNI: 29968209.

Expediente: CO/2004/871/AG.MA/INC.

Infracciones. 1. Leve, arts. 64.9 y 73.1.a) de la Ley 5/99, de 10 de junio.

Fecha: 8 de enero de 2004.

Sanción: Multa de 100 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Bartolomé Torrico Torrico.

DNI: 30.070.408.

Expediente: CO/2004/613/AG.MA/VP.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesada: Doña M.ª del Pilar Pérez Pulido.

DNI: --

Expediente: CO/2004/770/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Dehesa Cantarero Viejo, S.L.

CIF: B-82.434.796.

Expediente: CO/2003/650/AG.MA/EP.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Rojano Jiménez.

DNI: 75672457.

Expediente: CO/2004/971/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 26.2.e), 27.1.b), de la Ley 2/89, de 18 de julio.

Fecha: 29 de noviembre de 2004.

Sanción: Multa 601,02 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ

EDICTO de 10 de enero de 2005, por el que se abre el plazo de información pública dentro del procedimiento de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de esta Entidad Local Autónoma. (PP. 85/2005).

Por el presente se hace saber que, iniciado el procedimiento para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, se somete a información pública por período de veinte días, el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de esta Entidad Local Autónoma y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Domingo Pérez, 10 de enero de 2005.- El Alcalde, Antonio Juguera Cañadas.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 154/2005).

DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador que ha juzgado el proceso selectivo (oposición libre y Curso Selectivo de Ingreso) para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Entidad Local, en virtud del artículo 21.1.a), b), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Nombrar a don Fernando Rovi Otero, con DNI núm. 14.621.095-H, funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, integrado en la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, correspondiéndole el Grupo C de la clasificación por grupos establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Notificar al interesado.

Belalcázar, 23 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 152/2005).

DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador que ha juzgado el proceso selectivo (oposición libre y Curso Selectivo de Ingreso) para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Entidad Local, en virtud del artículo 21.1.a), b), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Nombrar a don Juan Gómez de las Heras, con DNI núm. 50.463.780-D, funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, integrado en la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, correspondiéndole el Grupo C de la clasificación por grupos establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Notificar al interesado.

Belalcázar, 23 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 153/2005).

DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador que ha juzgado el proceso selectivo (oposición libre y Curso Selectivo de Ingreso) para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Entidad Local, en virtud del artículo 21.1.a), b), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Nombrar a don Juan José Martín Porras, con DNI núm. 30.813.171-W, funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, integrado en la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, correspondiéndole el Grupo C de la clasificación por grupos establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Notificar al interesado.

Belalcázar, 23 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA, SISTEMA DE CONCURSO, DE QUINCE PLAZAS DE CABO DE BOMBEROS DE EXTINCION DE INCENDIOS

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso, turno Promoción Interna, de quince plazas de Cabo de Bomberos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004.

II. Legislación aplicable.

A las presente bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o bien, llevar trabajando 10 años o más en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, o bien, para el mismo personal, llevar trabajando más de cinco años y haber superado un curso de formación realizado al efecto.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Llevar 2 años o más desempeñando la plaza de Cabo de Bombero (Grupo D), en el Servicio de Extinción y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Los requisitos establecidos por esta base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 5 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo

lo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. Sistema de selección y calificación.

Fase de concurso:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (originales o fotocopia compulsada), por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Para considerarse apto será necesario obtener, al menos, 25 puntos.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

e) Certificado del tiempo de permanencia desempeñando el puesto de Cabo en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

X. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 07/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I

Fase Concurso

Deberán valorarse los méritos adecuados a las características del puesto, en base a los siguientes criterios:

a) Méritos académicos:

Títulos igual o superior distintos a aquél con el que se accede a la convocatoria: 15 puntos.

b) Méritos profesionales:

Poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al de la plaza objeto de este concurso y que a efectos de esta calificación se consideran del nivel 20: 6 puntos.

Haber desempeñado un puesto de trabajo como Cabo de Bombero en el SEIS del Excmo Ayuntamiento de Huelva, conforme a la puntuación siguiente:

- Hasta 10 o más años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 20 puntos.
- Hasta 9 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 18 puntos.
- Hasta 8 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 16 puntos.
- Hasta 7 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 14 puntos.
- Hasta 6 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 12 puntos.
- Hasta 5 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 10 puntos.
- Hasta 4 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 8 puntos.
- Hasta 3 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 6 puntos.
- Hasta 2 años en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 4 puntos.
- Hasta 1 año en un puesto uno o dos niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 2 puntos.

La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según la siguiente escala:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 2 puntos.
- 3 años: 3 puntos.
- 4 años: 4 puntos.
- 5 años: 5 puntos.
- 6 años: 6 puntos.
- 7 años: 7 puntos.
- 8 años: 8 puntos.
- 9 años: 9 puntos.
- 10 años o más: 10 puntos.

c) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido reconocidos u homologados e impartidos por Organismos Oficiales, según el baremo siguiente:

1. Curso recibido con aprovechamiento:

- Hasta 20 horas: 1,75 puntos.
- De 21 a 40 horas: 3,50 puntos.
- De 41 a 100 horas: 5,00 puntos.
- De 101 horas en adelante: 6,50 puntos.

2. Curso de asistencia:

- Hasta 20 horas: 1,25 puntos.
- De 21 a 40 horas: 2,75 puntos.
- De 41 a 100 horas: 4,00 puntos.
- De 101 horas en adelante: 5,50 puntos.

Huelva, 20 de enero de 2005.- El Tte. Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA, SISTEMA DE CONCURSO, DE CATORCE PLAZAS DE BOMBOS DE EXTINCION DE INCENDIOS

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso, turno promoción interna,

de catorce plazas de Bombero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o bien, llevar trabajando 10 años o más en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, o bien, para el mismo personal, llevar trabajando más de cinco años y haber superado un curso de formación realizado al efecto.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Llevar 2 años o más desempeñando la plaza de Bombero (Grupo D), en el Servicio de Extinción y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Los requisitos establecidos por esta base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 5 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. Sistema de selección y calificación.

Fase de concurso: Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (originales o fotocopia compulsada), por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Para considerarse apto será necesario obtener, al menos, 25 puntos.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

e) Certificado del tiempo de permanencia desempeñando el puesto de Bombero en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

X. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de

selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 7/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I

FASE CONCURSO

Deberán valorarse los méritos adecuados a las características del puesto, en base a los siguientes criterios:

a) Méritos Académicos.

Títulos igual o superior distintos a aquel con el que se accede a la convocatoria: 15 puntos.

b) Méritos Profesionales:

- Poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al de la plaza objeto de este concurso y que a efectos de esta calificación se consideran del nivel 20: 4 puntos.

- Haber desempeñado un puesto de trabajo como Bombero en el SEIS del Excmo Ayuntamiento de Huelva, conforme a la puntuación siguiente:

Hasta 10 o más años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 20 puntos.

Hasta 9 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 18 puntos.

Hasta 8 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 16 puntos.

Hasta 7 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 14 puntos.

Hasta 6 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 12 puntos.

Hasta 5 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 10 puntos.

Hasta 4 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 8 puntos.

Hasta 3 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 6 puntos.

Hasta 2 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 4 puntos.

Hasta 1 año en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 2 puntos.

- La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según la siguiente escala:

1 año: 1 punto.

2 años: 2 puntos.

3 años: 3 puntos.

4 años: 4 puntos.

5 años: 5 puntos.

6 años: 6 puntos.

7 años: 7 puntos.

8 años: 8 puntos.

9 años: 9 puntos.

10 años o más: 10 puntos.

c) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido reconocidos u homologados e impartidos por Organismos Oficiales, según el baremo siguiente:

1. Curso recibido con aprovechamiento:

- Hasta 20 horas: 1,75 puntos.

- De 21 a 40 horas: 3,50 puntos.

- De 41 a 100 horas: 5,00 puntos.

- De 101 horas en adelante: 6,50 puntos.

2. Curso de asistencia:

- Hasta 20 horas: 1,25 puntos.

- De 21 a 40 horas: 2,75 puntos.

- De 41 a 100 horas: 4,00 puntos.

- De 101 horas en adelante: 5,50 puntos.

Huelva, 20 de enero de 2005.- El Tte. Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA, SISTEMA DE CONCURSO, DE OCHENTA Y UNA PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DE EXTINCION DE INCENDIOS

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso, turno Promoción Interna, de ochenta y una plazas de Bombero-Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que

se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o bien, llevar trabajando 10 años o más en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, o bien, para el mismo personal, llevar trabajando más de cinco años y haber superado un curso de formación realizado al efecto.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Estar en posesión y plena vigencia del permiso de conducir de la clase C.

5. Llevar 2 años o más desempeñando la plaza de Bombero-Conductor (Grupo D), en el Servicio de Extinción y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Los requisitos establecidos por esta Base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 5 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. Sistema de selección y calificación.

Fase de concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (originales o fotocopia compulsada), por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Para considerarse apto será necesario obtener, al menos, 25 puntos.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

e) Certificado del tiempo de permanencia desempeñando el puesto de Bombero Conductor en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir recogido en la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

X. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con

la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 7/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I

FASE CONCURSO

Deberán valorarse los méritos adecuados a las características del puesto, en base a los siguientes criterios:

a) Méritos académicos:

- Títulos igual o superior distintos a aquel con el que se accede a la convocatoria: 15 puntos.

b) Méritos profesionales:

- Poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al de la plaza objeto de este concurso y que a efectos de esta calificación se consideran del nivel 20: 4 puntos.

- Haber desempeñado un puesto de trabajo como Bombero-Conductor en el SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme a la puntuación siguiente:

- Hasta 10 o más años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 20 puntos.

- Hasta 9 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 18 puntos.

- Hasta 8 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 16 puntos.

- Hasta 7 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 14 puntos.

- Hasta 6 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 12 puntos.

- Hasta 5 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 10 puntos.

- Hasta 4 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 8 puntos.

- Hasta 3 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 6 puntos.

- Hasta 2 años en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 4 puntos.

- Hasta 1 año en un puesto tres o cuatro niveles inferior al de la plaza objeto de este concurso: 2 puntos.

- La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según la siguiente escala:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 2 puntos.
- 3 años: 3 puntos.
- 4 años: 4 puntos.
- 5 años: 5 puntos.
- 6 años: 6 puntos.
- 7 años: 7 puntos.
- 8 años: 8 puntos.
- 9 años: 9 puntos.
- 10 años o más: 10 puntos.

c) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido reconocidos u homologados e impartidos por Organismos Oficiales, según el baremo siguiente:

1. Curso recibido con aprovechamiento.
 - Hasta 20 horas: 1,75 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 3,50 puntos.
 - De 41 a 100 horas: 5,00 puntos.
 - De 101 horas en adelante: 6,50 puntos.
2. Curso de asistencia.
 - Hasta 20 horas: 1,25 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 2,75 puntos.
 - De 41 a 100 horas: 4,00 puntos.
 - De 101 horas en adelante: 5,50 puntos.

Huelva, 20 de enero de 2005.- El Tte. Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO de aprobación inicial de reforma puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 4208/2004).

Don Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de este municipio, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004 acordó aprobar inicialmente la reforma puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico del Area «La Veguilla» de Escóznar.

Ante la ausencia de información sobre su exposición pública, por esta Alcaldía se ha considerado oportuno establecer la adoptada por otros Ayuntamientos, haciéndose público el expediente durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones, disponiéndose también su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el periódico Ideal.

Illora, 15 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Juan Tomás Álvarez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Vargas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Hacer saber: Que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 13 de enero de 2005, aprobó la convocatoria de 2 plazas de Policía Local que figuran a continuación, integrantes de la oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2005, la cual se regirá por las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2005

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición libre, de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura

aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de cada grupo con representación municipal.

3. El Concejal Delegado de Personal.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal contará con asesores técnicos con titulación adecuada que ayudarán en el desarrollo de las pruebas médicas, físicas, y psicotécnica, que actuarán con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos:

Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de 2 temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en

el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad: 18 a 24, 25 a 29, 30 a 34.

Hombres: 8 segundos, 8 segundos y 50 centésimas, 9 segundos.

Mujeres: 9 segundos, 9 segundos y 50 centésimas, 10 segundos.

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad: 18 a 24, 25 a 29, 30 a 34.
Hombres: 8, 6, 4.

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad: 18 a 24, 25 a 29, 30 a 34.
Mujeres: 5,50; 5,25; 5,00.

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad: 18 a 24, 25 a 29, 30 a 34.
Hombres y mujeres: 26, 23, 20.

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad: 18 a 24, 25 a 29, 30 a 34.
Hombres: 48, 44, 40.
Mujeres: 35, 33, 31.

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad: 18 a 24, 25 a 29, 30 a 34.
Hombres: 4 minutos, 4 minutos y 10 segundos, 4 minutos y 20 segundos.
Mujeres: 4 minutos y 30 segundos, 4 minutos y 40 segundos, 4 minutos y 50 segundos.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad: 18 a 24, 25 a 29, 30 a 34.
Hombres: 26 segundos, 29 segundos, 32 segundos.
Mujeres: 30 segundos, 33 segundos, 36 segundos.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 3.2. Desprendimiento de retina.
 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 3.5. Discromatopsias.
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
 5.1. Cirrosis hepática.
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 7.1. Asma bronquial.
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el fun-

cionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Campana, 19 de enero de 2005.- El Alcalde, Francisco Vargas Cabello.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyectos para la tramitación de concesión administrativa para la ocupación y explotación de nave industrial para la reparación, exposición y venta de embarcaciones en el Puerto de Caleta de Vélez. (PD. 299/2005).

Anuncio de Información Pública de documentos técnicos denominados «Anteproyecto de actividad, adaptación e instalaciones de un edificio industrial para su uso como comercio para la venta de embarcaciones y equipamiento náutico, y taller para su mantenimiento y reparación» suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Serrano Losada y el «Informe Ambiental» suscrito por el Licenciado en Ciencias Biológicas don Antolín de Benito Romero, todos ellos presentados por Náuticas Avanzadas, S.L., para la tramitación de concesión administrativa, en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), cuyo objeto es la ocupación y explotación de una nave industrial para la reparación, exposición y venta de embarcaciones en el Puerto de Caleta de Vélez.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública la documentación técnica, presentados por el solicitante.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La Documentación Técnica y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga) o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Caleta de Vélez o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña a los documentos técnicos.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

SDAD. COOP. AND. PENTA TRADUCCIONES

ANUNCIO de disolución. (PP. 194/2005).

A los efectos del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que en fecha 30 de diciembre de 2004 la Asamblea General Universal Extraordinaria de socios de Penta Traducciones, Sdad. Coop. And., acordó por unanimidad de todos sus miembros la disolución de la entidad y el nombramiento de liquidadores.

Sevilla, 5 de enero de 2005.- Las Liquidadoras, Sigrid Peters, Katrien Rosa Anna Van Der Loooven y Alicia Valparaíso Benito Brenes.

SDAD. COOP. AND. REPARAUTO

ANUNCIO de reducción de capital social. (PP. 145/2005).

A los efectos del artículo 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Sociedad Coop. And. Reparauto, con domicilio social en Lucena (Córdoba), calle El Bronce, 16, anuncia que en Asamblea General Extraordinaria se ha aprobado la reducción del capital social hasta la cifra de 18.030,36 euros.

Lucena, 11 de enero de 2005.- El Presidente, Juan Rafael Gutiérrez Bernet.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63